

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**

Informe N° 4  
Cuarto Informe de Hallazgos

AUDITORÍA FORENSE DE GESTIÓN FINANCIERA  
AÑOS COMERCIALES 2021 AL 2024 MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Período entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2024.

**Preparado por:**  
Fortunato y Asociados Limitada

Valparaíso, 25 de marzo de 2026

## Contenido

I.	INTRODUCCIÓN .....	5
II.	METODOLOGÍA DE TRABAJO .....	6
1.	ETAPAS DE LA METODOLOGÍA .....	7
2.	MARCO DE REFERENCIA Y LEGAL.....	11
III.	APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA METODOLOGÍA.....	12
1.	PROFUNDIZAR EL CONOCIMIENTO DE LAS OPERACIONES Y DE LA ORGANIZACIÓN .....	12
2.	EVALUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES DE CONTROL Y CONTROL INTERNO....	12
3.	OBJETIVOS Y APLICACIÓN DE ENFOQUE DE AUDITORÍA .....	13
a.	Presupuesto y Finanzas .....	13
b.	Recursos Humanos .....	14
c.	Otros Aspectos .....	14
IV.	ESTADOS FINANCIEROS .....	15
V.	ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA.....	18
VI.	SOBRE LA OPINIÓN DE AUDITORÍA.....	22
VII.	DICTAMEN DE AUDITORÍA.....	24
VIII.	HALLAZGOS Y OBSERVACIONES.....	26
A.	Presupuesto y Finanzas .....	26
1.	Anticipos y Saldos Antiguos Irrecuperables .....	26
2.	Recuperación de Subvenciones con Rendiciones Pendientes de Larga Data .....	28
3.	Deudores por Transferencias Reintegrables .....	30
4.	Bienes de Uso Depreciables .....	31
5.	Costos de Inversiones.....	37
6.	Fondos en Administración .....	39
7.	Depósitos de Terceros .....	41
8.	Pasivos Omitidos .....	43
9.	Reproceso de Saldo Inicial de Caja.....	44
10.	Superávit / Déficit de Caja.....	45
B.	Recursos Humanos .....	46
1.	Días de Licencias Médicas Sobre la Media .....	46
2.	Evolución de Funcionarios y Costo de Remuneraciones Municipal y Salud .....	49
3.	Incremento en Pagos por Concepto de Honorarios.....	50

4.	Funcionarios con Pago de Remuneraciones y Honorarios .....	51
5.	Límite de Gastos en Personal .....	52
6.	Concursos de Reclutamiento Área Salud .....	54
C.	Otros Aspectos .....	56
1.	Evasores Potenciales.....	56
2.	Mora Presunta .....	58
3.	Contratos de Arriendos .....	59
IX.	CONCLUSIONES POR OBJETIVOS .....	71

**Señores  
Acalde y Concejo Municipal  
Ilustre Municipalidad de Pucón  
Presente**

---

De nuestra consideración,

Adjunto a la presente carta, incorporamos Informe de Avance N°4 respecto del Servicio Auditoria Forense de Gestión Financiera Años 2021 a 2024 realizada a la Ilustre Municipalidad de Pucón.

Esta comunicación está dirigida únicamente para la información y uso de la Administración y no tiene por objeto, ni debiera ser utilizado por cualquier otra persona o instancia que no sea la Administración del Ilustre Municipalidad de Pucón.

Recordamos que el contenido de este informe responde a aquellas situaciones observadas hasta el momento de emisión de este reporte y que, conforme transcurra el tiempo y la ejecución del trabajo, posteriormente pueden presentarse antecedentes que modifiquen, cambien o desvirtúen las observaciones.

Sin otro particular, se despide atentamente

  
Franco Fortunato G.  
SOCIO  
Fortunato y Asociados Ltda.

Valparaíso, 25 de marzo de 2026

## I. INTRODUCCIÓN

El sistema de contabilidad general de la Nación se sustenta en la teoría contable de general aceptación, por lo que todos los hechos económicos susceptibles de ser expresados en términos monetarios deben registrarse sobre la base del método de la partida doble. En el sistema contable se asume que todas las operaciones financieras constituyen, al momento de generarse, un derecho a percibir o un compromiso a pagar, aun cuando ellas se efectúen en base a efectivo, posibilitando, de este modo, la obtención de informes relativos al comportamiento presupuestario de acuerdo con los flujos registrados en las cuentas de Deudores Presupuestarios y Acreedores Presupuestarios, salvo disposición legal expresa que excluya determinados movimientos de esta operatoria.

Las transacciones se contabilizan en el momento en que se generan y es posible determinar su cuantía en forma objetiva. Asimismo, los resultados económicos deben reconocerse cuando las operaciones que los originan quedan perfeccionadas desde el punto de vista de la legislación o de la práctica comercial aplicable, y se hayan ponderado fundadamente todos los riesgos inherentes a éstas.

La Contraloría General de la República en sus últimos oficios ha solicitado a las instituciones estatales dirigir sus esfuerzos en mejorar la calidad de la información patrimonial, respecto de sus activos en bienes, bancos, deudores o derechos por cobrar, como así mismo, de la totalidad de sus pasivos, a fin de que la información cumpla con los atributos necesarios para la preparación y presentación de los estados financieros.

Lo mencionado en párrafo anterior se enmarca en la necesidad de obtención de información razonable de los estados financieros, con el propósito de conocer la real posición financiera de las instituciones, incluso los requerimientos por parte de la Contraloría serán aún mayores, considerando que ya algunas instituciones públicas están implementando o han implementado la norma internacional de contabilidad para el sector público (NICSP), cuyo alcance en el mediano plazo abarcará a todo el Estado.

Independiente que uno de los objetivos principales de confeccionar estados financieros razonables es contar con información útil para que la administración pueda apoyar la toma de decisiones, la confección de los estados financieros será un tema obligatorio en el corto o mediano plazo para los organismos públicos, dado que estas también deberán converger a la normativa contable internacional, tema que será exigido por la Contraloría General de la República.

## II. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Cuando hablamos de metodología entendemos un conjunto de métodos (procedimientos) que se siguen en una investigación o en un trabajo para tratar de detectar (encontrar) la realidad. Por lo tanto, para poder detectar la realidad en primer lugar hay que conocer e indagar para luego recopilar, procesar y evaluar los antecedentes para finalmente entregar una conclusión válida para los objetivos trazados.

Desde esta perspectiva nuestra empresa aplicará una metodología que hemos estimado pertinente con los objetivos planteados por ustedes junto con satisfacer nuestras expectativas profesionales.

Para el cumplimiento de los objetivos de la presente auditoría nuestra metodología se compone de cuatro etapas, las cuales serán aplicadas en forma transversal en la Ilustre Municipalidad de Pucón. Cabe señalar que esta metodología de trabajo es atingente a cualquier Institución, Corporación (de derecho público o de derecho privado) o empresa en general, que desee someterse a un examen de auditoría.

## 1. ETAPAS DE LA METODOLOGÍA

### a. Conocimiento Preliminar

En primer lugar, tomaremos conocimiento preliminar en realización a las operaciones, objetivos, sistemas de información, procedimientos internos, estados financieros anteriores, inversiones, adquisiciones importantes efectuadas entre otros aspectos, ello con el propósito de evaluar los distintos sistemas y procedimientos administrativos, operacionales y contables que actualmente se encuentran en funcionamiento al interior de la organización.

El objetivo de ello, será obtener un adecuado grado de conocimiento de la forma en que se llevan a cabo las distintas operaciones, para luego proceder a evaluar desde nuestra perspectiva, el grado de cumplimiento de ellas y la confiabilidad de dichos sistemas en términos de control e información.

Al obtener este conocimiento preliminar de los procedimientos y formas de operar de la Ilustre Municipalidad de Pucón", contaremos con información general útil que nos servirá para realizar la planificación detallada destinada a satisfacernos con un adecuado grado de seguridad, que las transacciones efectuadas están de acuerdo con los parámetros técnicos requeridos.

El conocimiento preliminar, permitirá a nuestra empresa realizar el proceso de planeamiento inicial del trabajo, realizado antes de iniciarse las tareas en terreno y tiene como objetivo:

- Planeamiento Inicial del Trabajo
- Definición de expectativas.
- Entendimiento de factores internos y externos que afectan a la organización.
- Planear las actividades a partir de los reconocimientos de los sistemas y recursos humanos y técnicos disponibles en el Sistema de Información Administrativo Contable, los aspectos de interés relacionados con la gestión, operación y administración de las empresas y definición del marco tributario legal que les afectan.

## **b. Estudio y evaluación de Control Interno**

Después de haber obtenido y comprobado el entendimiento de la naturaleza de las operaciones, con base en programas de trabajos específicos y propios de la labor de auditoría, evaluaremos los sistemas, procedimientos y controles internos inherentes a cada actividad.

Esta evaluación permitirá medir, de acuerdo con una metodología profesional, que tan adecuados son los sistemas de control interno existentes y de acuerdo a ello decidir el grado de confianza que se puede depositar en dichos controles, para así establecer las sugerencias pertinentes y determinar el grado de alcance de nuestro trabajo sustantivo.

Como proceso lógico de nuestro trabajo, esta etapa también tiene por objeto entregar recomendaciones de Control de Interno que permitan mejorar los procedimientos administrativos-contables-financieros en términos generales.

En esta etapa también evaluaremos los aspectos que dicen relación con el marco de referencia general establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas, determinaremos los activos (inversiones) más relevantes, la forma y procedimientos establecidos para su cumplimiento, la oportunidad y forma de entrega de la información base y por último que nos indique las desviaciones -de existir- en cada período a analizar.

El objetivo de esta metodología es poder formarse una visión general y específica de la revisión sustantiva que se deberá efectuar.

Importante señalar que, en una auditoría de estados financieros, el auditor selecciona procedimientos basado en el juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas debido a fraude o error. Para esto, considera el control interno con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Institución.

### c. Ejecución del Trabajo

Es en esta etapa donde se pone en práctica el plan de trabajo, el cual consiste en aplicar los conocimientos obtenidos respecto de la organización, nuestra experiencia profesional y las definiciones técnicas generales y específicas con el objeto de obtener y evaluar la evidencia de auditoría y luego obtener nuestras conclusiones al respecto.

La satisfacción de auditoría se obtiene mediante la aplicación de pruebas sustantivas y/u obteniendo evidencia para respaldar la confiabilidad de los controles claves definidos y a partir de ello estimar un grado razonable de confianza sobre las transacciones reflejadas en los "Estados Financieros de la Ilustre Municipalidad de Pucón, lo que nos permitirá establecer el alcance de las pruebas de sustento requeridas para satisfacernos técnicamente de la información que se nos presenta.

Así también obtendremos evidencia mediante la combinación más eficiente de pruebas de cumplimiento de dichos controles y de información independiente como pueden ser confirmaciones de movimientos.

Como en todo orden de cosas, la ejecución misma de una actividad es la materialización mediante el trabajo en equipo de recursos humanos con un objetivo determinado. La revisión por ustedes solicitada no escapa a esta realidad, ya que obedece al trabajo en equipo de recursos humanos dispuestos en terreno, para lograr entregar un informe profesional.

También como en todo orden de cosas el éxito y calidad de una prestación de servicios como el de auditoría dependen en gran medida de los recursos humanos que efectivamente desarrollarán las actividades. Es aquí en donde nuestra empresa presenta su mayor fortaleza porque debido a nuestro tamaño estructural podremos disponer de personal con mucha experiencia para la ejecución del trabajo en terreno.

#### **d. Cierre del trabajo**

La etapa de cierre del proceso de auditoría recopila los resultados del trabajo realizado anteriormente, con el objetivo de analizar los hallazgos detectados y obtener una conclusión general y específica, la que se incluye en el informe profesional de la auditoría realizada.

Como parte de esta fase los profesionales a cargo del trabajo revisarán críticamente el trabajo realizado con el objetivo de asegurarse por una parte que el plan de trabajo haya sido efectivamente aplicado y por otra determinar si los hallazgos o situaciones críticas han sido correctamente entendidos y evaluados.

Desde esta perspectiva la etapa de cierre contempla un énfasis especial por cuanto de ella resulta el Informe Definitivo, por esta razón en una primera instancia se entrega un Informe Preliminar de Revisión el cual cumple el objetivo de:

- Asegurar el cabal entendimiento de las operaciones y transacciones.
- Destacar aquellas situaciones que pueden tener efecto importante en la información recibida.
- Discutir lo acertado de nuestras apreciaciones.
- Cuantificar los efectos y materialidad de ellos.
- Presentar informes preliminares con dichos aspectos.
- Expresión de nuestras conclusiones finales en forma preliminar.

Una vez acotados, aclarados y concordado lo anterior, se procede a emitir nuestras conclusiones definitivas sobre el trabajo efectuado, atendiendo a los productos requeridos por la Ilustre Municipalidad de Pucón, establecidos en los Términos de Técnicos.

## 2. MARCO DE REFERENCIA Y LEGAL

- Normativa del sistema de Contabilidad General de la Nación (Oficio C.G.R.60.820), aplicable al sector sobre normas contables actualizadas, que contiene tres capítulos, Normativa General, Normativa Específica y Plan de Cuentas.
- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades W 18.695 (DFL1).
- DAC 201 de la C.G.R. Complementa el catálogo del Plan de Cuentas del Sector Municipal (Agrupación 115 y 21s).
- Ley de acceso a la Información W 20.285.
- Ley de Rentas Municipales (Decreto Ley W 3.063 de 1979).
- Decreto W 2.385 de 1996 sobre rentas municipales.
- Ley W 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas
- Ley de Compras Públicas W 19.886 Mod. Ley21634.
- Reglamento de Compra D.SW 661/2024 Ministerio de Hacienda.
- Ley 20.880 Sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de Intereses.
- Ley de Procedimientos Administrativos W 19.880.
- N.A.G.A. Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.
- Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI).
- Decreto Ley W 1.263, sobre Administración Financiera del Estado.
- Normas emitidas por la Contraloría General de la República.
- Leyes que regulan la Administración del Estado de Chile.
- Leyes específicas que norman a los Municipios.

### **III. APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA METODOLOGÍA**

#### **1. PROFUNDIZAR EL CONOCIMIENTO DE LAS OPERACIONES Y DE LA ORGANIZACIÓN**

Interiorizarnos, a través de entrevistas con personal asociado al Ilustre Municipalidad de Pucón, tanto de su plana general como de su plana superior, de las actividades que desarrolla, cómo las desarrolla y cómo administra dichas operaciones, considerando los procedimientos administrativos existentes y las actividades de control definidas en dichos procedimientos. Considerar el estudio y análisis de información anterior contemplada en memorias, estadísticas y otras es relevante en esta etapa. Así también analizaremos el organigrama funcional, para precisar en términos globales quienes, y cuales áreas son responsables de las actividades, cambios ocurridos en el último año, solicitaremos los manuales de procedimientos relacionados con los flujos de información a analizar, analizaremos los sistemas computacionales para el registro, proceso y reporte de la información entre otros aspectos que corresponden a las tareas predefinidas.

#### **2. EVALUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES DE CONTROL Y CONTROL INTERNO**

Luego de tomar conocimiento de las operaciones de la organización y entender cómo las desarrolla y los procedimientos involucrados, analizaremos estos procedimientos a fin de determinar si existen debilidades relevantes, en términos de actividades de control y sus potenciales riesgos asociados, a partir de la revisión documental de los Ciclos Relevantes de la Ilustre Municipalidad de Pucón. Para ello se considera desde las autorizaciones del presupuesto, sus modificaciones, la ejecución y concreción de egresos, también analizaremos la documentación de respaldo que debe existir, su almacenamiento y la forma de informarla.

En términos sencillos los ciclos definidos serán documentados mediante narrativas generales, con el objeto de precisar los controles establecidos, para luego aplicar pruebas de cumplimiento a una muestra de transacciones representativas que nos permitan verificar mediante la documentación de respaldo que evidencie que los controles han sido aplicados como ellos fueron definidos.

### 3. OBJETIVOS Y APLICACIÓN DE ENFOQUE DE AUDITORÍA

Debido a la naturaleza jurídica del Ilustre Municipalidad de Pucón, hemos considerado basarnos en el enfoque COSO utilizado por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, para el trabajo de evaluación de riesgos relacionados al control interno. De acuerdo con ello efectuaremos la evaluación de riesgos en base a programas de trabajo específicos para los procesos críticos, que puedan tener un efecto importante en los objetivos estratégicos de la Ilustre Municipalidad de Pucón, así conoceremos la severidad que les han asignado, el nivel de los riesgos, la probabilidad de ocurrencia, el impacto que puede tener y los controles establecidos tendientes a mitigar dichos riesgos.

En esta etapa, especial énfasis pondremos en la evaluación de los procesos relacionados a los siguientes conceptos:

#### a. Presupuesto y Finanzas.

En este ciclo verificaremos la correcta aplicación de los Principios de Contabilidad General de la Nación vigentes a la fecha de confección de los estados financieros y otras normas complementarias emitidas por la Contraloría General de la República.

Es necesario indicar que en este punto se hace especialmente relevante la oportunidad en los registros contables del municipio el criterio de aplicación de dichos principios, los cuales evaluaremos mediante pruebas selectivas de operaciones.

En esta etapa en especial estamos revisando los registros, saldos y movimientos relativos a :

- ✓ Conciliaciones bancarias
- ✓ Saldos por Recuperar Antiguos
- ✓ Bienes de Uso Depreciables
- ✓ Costo de Inversiones
- ✓ Pasivo Omitido
- ✓ Saldo Inicial de Caja
- ✓ Superávit / Déficit de caja

## **b. Recursos Humanos**

Especial atención hemos destinado a:

- ✓ Licencias Médicas
- ✓ Evolución de la Dotación de Funcionarios
- ✓ Costo Incremental en Honorarios
- ✓ Funcionarios con remuneraciones y honorarios
- ✓ Cálculo Límite Gasto en Personal
- ✓ Concursos área salud

## **c. Otros Aspectos**

- ✓ Contratos de arriendo
- ✓ Evasores potenciales
- ✓ Bitácoras de vehículos
- ✓ Garantías en custodia

## IV. ESTADOS FINANCIEROS

### Balance General (cifras en miles de pesos M\$)

ACTIVOS	31-12-2024		31-12-2023		31-12-2022		31-12-2021	
	M\$		M\$		M\$		M\$	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>11.637.057</b>		<b>13.315.923</b>		<b>12.330.806</b>		<b>6.238.012</b>	
<b>RECURSOS DISPONIBLES</b>	<b>10.640.071</b>		<b>12.487.736</b>		<b>11.515.041</b>		<b>5.498.553</b>	
Disponibilidad en Moneda Nacional	10.633.494		12.483.092		11.511.692		5.495.444	
Anticipos de Fondos	6.577		4.644		3.349		3.109	
<b>BIENES FINANCIEROS</b>	<b>822.393</b>		<b>727.265</b>		<b>690.053</b>		<b>626.370</b>	
Cuentas por Cobrar con Contraprestación	630.721		559.679		491.831		419.871	
Cuentas por Cobrar sin Contraprestación	153.117		129.432		160.066		168.313	
Préstamos	11.466		11.466		11.466		11.466	
Deudores Varios	27.089		26.688		26.690		26.720	
<b>OTROS ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>174.593</b>		<b>100.922</b>		<b>125.712</b>		<b>113.089</b>	
Deudores por Transferencias Reintegrables	174.593		100.922		125.712		113.089	
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>31.266.912</b>		<b>18.057.707</b>		<b>14.883.024</b>		<b>13.308.722</b>	
<b>BIENES FINANCIEROS</b>	<b>2.544</b>		<b>2.544</b>		<b>2.544</b>		<b>2.544</b>	
Deudores de Incierta Recuperación	2.544		2.544		2.544		2.544	
<b>BIENES DE USO</b>	<b>22.430.507</b>		<b>13.105.116</b>		<b>12.615.565</b>		<b>12.091.526</b>	
Terrenos	16.230.805		6.778.069		6.778.069		6.778.069	
Edificaciones Institucionales	5.664.411		5.664.411		5.664.411		5.664.411	
Infraestructura Pública	162.338		162.338		162.338		162.338	
Otros Bienes de Uso	5.164.520		3.610.020		2.930.502		2.296.336	
Depreciación Acumulada de Bienes de Uso	( 4.791.567 )		( 3.109.722 )		( 2.919.755 )		( 2.809.626 )	
<b>OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>8.833.861</b>		<b>4.950.047</b>		<b>2.264.915</b>		<b>1.214.652</b>	
Costos de Proyectos	8.833.861		4.950.047		2.264.915		1.214.652	
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>42.903.969</b>		<b>31.373.630</b>		<b>27.213.830</b>		<b>19.546.734</b>	
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>31-12-2024</b>		<b>31-12-2023</b>		<b>31-12-2022</b>		<b>31-12-2021</b>	
	M\$		M\$		M\$		M\$	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>6.538.371</b>		<b>11.420.807</b>		<b>11.346.168</b>		<b>7.880.085</b>	
<b>DEUDA CORRIENTE</b>	<b>5.644.454</b>		<b>5.745.380</b>		<b>5.555.004</b>		<b>3.428.851</b>	
Depósitos de Terceros	5.644.454		5.745.380		5.555.004		3.428.851	
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>6.546</b>		<b>6.546</b>		<b>90.190</b>		<b>190.727</b>	
Deuda Pública Interna	6.546		6.546		90.190		190.727	
<b>OTRAS DEUDAS</b>	<b>887.371</b>		<b>5.668.881</b>		<b>5.700.974</b>		<b>4.260.507</b>	
Cuentas por Pagar con Contraprestación	171.907		127.749		-		-	
Cuentas por Pagar sin Contraprestación	7.949		2.341		-		-	
Acreedores por Transferencias Reintegrables	548.187		1.208.027		1.413.381		-	
Otros Pasivos	159.328		4.330.764		4.287.593		4.260.507	
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>-</b>		<b>-</b>		<b>-</b>		<b>-</b>	
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>6.538.371</b>		<b>11.420.807</b>		<b>11.346.168</b>		<b>7.880.085</b>	
<b>PATRIMONIO</b>	<b>36.365.598</b>		<b>19.952.823</b>		<b>15.867.662</b>		<b>11.666.649</b>	
<b>PATRIMONIO DEL ESTADO</b>	<b>36.365.598</b>		<b>19.952.823</b>		<b>15.867.662</b>		<b>11.666.649</b>	
Patrimonio Institucional	9.251.133		9.251.133		9.251.133		9.251.133	
Resultados Acumulados	24.119.525		6.614.558		2.415.516		( 532.614 )	
Resultado del Ejercicio	2.994.940		4.087.132		4.201.013		2.948.130	
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>42.903.969</b>		<b>31.373.630</b>		<b>27.213.830</b>		<b>19.546.734</b>	

Estado de Resultados (cifras en miles de pesos, M\$)

RESULTADOS	01-01-2024	01-01-2023	01-01-2022	01-01-2021
	31-12-2024	31-12-2023	31-12-2022	31-12-2021
	M\$	M\$	M\$	M\$
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>19.267.116</b>	<b>17.765.545</b>	<b>14.032.325</b>	<b>10.608.475</b>
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>2.756.842</b>	<b>2.525.973</b>	<b>3.887.527</b>	<b>3.436.355</b>
Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades	2.756.842	2.525.973	3.887.527	3.436.355
<b>TRANSFERENCIAS RECIBIDAS</b>	<b>6.147.467</b>	<b>6.337.561</b>	<b>3.616.329</b>	<b>1.819.662</b>
Transferencias Corrientes	6.115.271	6.331.946	3.527.632	1.816.789
Transferencias de Capital	32.196	5.615	88.697	2.873
<b>INGRESOS VENTA DE BIENES PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>25.640</b>	<b>22.221</b>	<b>10.744</b>	<b>17.067</b>
Prestación de Servicios	25.640	22.221	10.744	17.067
<b>RENTAS PROPIEDAD</b>	<b>10.840</b>	<b>22.987</b>	<b>7.611</b>	<b>768</b>
Arriendos	10.840	22.987	7.611	768
<b>VENTA NETA DE OTROS BIENES</b>	<b>60.542</b>	<b>84.763</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Venta de Bienes de Uso	60.542	84.763	-	-
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>800.860</b>	<b>864.042</b>	<b>230.477</b>	<b>185.420</b>
Intereses	800.860	864.042	230.477	185.420
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>9.464.925</b>	<b>7.907.998</b>	<b>6.279.637</b>	<b>5.149.203</b>
Multas	532.019	430.986	363.736	323.770
Otros	8.932.906	7.477.012	5.915.901	4.825.433
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>(16.272.176)</b>	<b>(13.678.413)</b>	<b>(9.831.312)</b>	<b>(7.660.345)</b>
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>( 7.762.122 )</b>	<b>( 6.647.459 )</b>	<b>( 4.900.827 )</b>	<b>( 4.135.602 )</b>
Personal de Planta	( 3.622.419 )	( 3.444.865 )	( 3.024.788 )	( 2.743.815 )
Personal de Contrata	( 1.546.310 )	( 1.562.269 )	( 562.385 )	( 284.450 )
Otros	( 2.593.393 )	( 1.640.325 )	( 1.313.654 )	( 1.107.337 )
<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>( 6.094.225 )</b>	<b>( 4.984.753 )</b>	<b>( 3.661.245 )</b>	<b>( 2.449.812 )</b>
Bienes y Servicios de Consumo	( 6.094.225 )	( 4.984.753 )	( 3.661.245 )	( 2.449.812 )
<b>TRANSFERENCIAS OTORGADAS</b>	<b>( 1.913.777 )</b>	<b>( 1.744.944 )</b>	<b>( 1.063.193 )</b>	<b>( 979.071 )</b>
Transferencias Corrientes	( 1.913.777 )	( 1.744.944 )	( 1.063.193 )	( 979.071 )
<b>COSTO DE VENTA</b>	<b>( 45.223 )</b>	<b>( 44.635 )</b>	<b>( 54.356 )</b>	<b>( 2.097 )</b>
Costo de Venta	( 45.223 )	( 44.635 )	( 54.356 )	( 2.097 )
<b>DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN</b>	<b>( 418.658 )</b>	<b>( 189.967 )</b>	<b>( 113.925 )</b>	<b>( 82.057 )</b>
Depreciación de Bienes	( 418.658 )	( 189.967 )	( 113.925 )	( 82.057 )
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>( 38.171 )</b>	<b>( 66.655 )</b>	<b>( 37.766 )</b>	<b>( 11.706 )</b>
Otros Gastos	( 38.171 )	( 66.655 )	( 37.766 )	( 11.706 )
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>2.994.940</b>	<b>4.087.132</b>	<b>4.201.013</b>	<b>2.948.130</b>

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO (cifras en miles de pesos, M\$)**

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	31-12-2024	31-12-2023	31-12-2022	31-12-2021
	M\$	M\$	M\$	M\$
<b>AUMENTO DEL PATRIMONIO</b>	<b>13.417.835</b>	-	-	-
Cambio de Políticas Contables	-	-	-	-
Ajuste Corrección de Errores	13.417.835	-	-	-
Otros Aumentos	-	-	-	-
<b>DISMINUCIONES DEL PATRIMONIO</b>	-	- 1.971	-	-
Cambio de Políticas Contables	-	-	-	-
Ajuste Corrección de Errores	-	( 339 )	-	-
Otros Aumentos	-	( 1.632 )	-	-
<b>VARIACIÓN NETA DIRECTA DEL PATRIMONIO</b>	<b>13.417.835</b>	- 1.971	-	-
<b>RESULTADO DEL PERIODO</b>	<b>2.994.940</b>	<b>4.087.132</b>	<b>4.201.013</b>	<b>2.948.130</b>
<b>VARIACIÓN NETA DEL PATRIMONIO</b>	<b>16.412.775</b>	<b>4.085.161</b>	<b>4.201.013</b>	<b>2.948.130</b>
<b>PATRIMONIO INICIAL</b>	<b>19.952.823</b>	<b>15.867.662</b>	<b>11.666.649</b>	<b>8.718.519</b>
<b>PATRIMONIO FINAL</b>	<b>36.365.598</b>	<b>19.952.823</b>	<b>15.867.662</b>	<b>11.666.649</b>

## V. ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA

Año 2024 (cifras en miles de pesos, M\$)

INGRESOS	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN		
	INICIAL	VIGENTE	DEVENGADA	PERCIBIDA	POR PERCIBIR
	31/12/2024	31/12/2024	31/12/2024	31/12/2024	31/12/2024
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
03 Tributos Sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades	6.570.859	8.444.804	8.546.670	8.444.836	101.834
05 Transferencias Corrientes	132.067	729.492	729.494	729.494	-
06 Rentas de la Propiedad	617.956	811.696	811.700	811.700	-
07 Ingresos de Operación	50.000	86.327	86.328	86.328	-
08 Otros Ingresos Corrientes	2.977.957	3.836.197	3.989.406	3.836.289	153.117
12 Recuperación de Préstamos	100.000	160.223	689.111	160.224	528.887
13 Transferencias para Gastos de Capital	5.697.695	5.543.248	5.543.185	5.543.185	-
14 Endeudamiento	-	-	-	-	-
<b>SUBTOTALES</b>	<b>16.146.534</b>	<b>19.611.987</b>	<b>20.395.894</b>	<b>19.612.056</b>	<b>783.838</b>
15 Saldo Inicial de Caja	20.000	6.739.365	-	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>16.166.534</b>	<b>26.351.352</b>	<b>20.395.894</b>	<b>19.612.056</b>	<b>783.838</b>

GASTOS	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN		
	INICIAL	VIGENTE	DEVENGADA	PAGADO	POR PERCIBIR
	31/12/2024	31/12/2024	31/12/2024	31/12/2024	31/12/2024
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
21 Gastos en Personal	7.041.234	8.254.176	7.762.123	7.762.123	-
22 Bienes de Servicios de Consumo	5.462.379	8.061.901	6.089.584	5.929.426	160.158
23 Prestaciones de Seguridad Social	-	39.888	39.887	39.887	-
24 Transferencias Corrientes	1.734.780	3.195.755	3.021.696	3.013.747	7.949
25 Integros al Fisco	-	3.194	438	438	-
26 Otros Gastos Corrientes	1.000	40.574	38.177	38.177	-
29 Adquisición de Activos No Financieros	219.980	1.403.572	551.607	540.976	10.631
31 Iniciativas de Inversión	1.706.680	4.976.210	3.888.567	3.888.567	-
34 Servicios de la Deuda	-	135.779	130.090	128.972	1.118
<b>SUBTOTALES</b>	<b>16.166.053</b>	<b>26.111.049</b>	<b>21.522.169</b>	<b>21.342.313</b>	<b>179.856</b>
35 Saldo Final de Caja	481	240.303	-	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>16.166.534</b>	<b>26.351.352</b>	<b>21.522.169</b>	<b>21.342.313</b>	<b>179.856</b>

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	-	-	( 1.126.275 )	( 1.730.257 )	603.982
---------------------------------	---	---	---------------	---------------	---------

Año 2023 (cifras en miles de pesos, M\$)

INGRESOS	PRESUPUESTO			EJECUCIÓN		
	INICIAL	VIGENTE	DEVENGADA	PERCIBIDA	POR PERCIBIR	
	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	
03	Tributos Sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades	5.556.329	7.605.091	7.649.186	7.603.277	45.909
05	Transferencias Corrientes	116.967	712.852	753.389	753.389	-
06	Rentas de la Propiedad	245.877	887.029	887.029	887.029	-
07	Ingresos de Operación	20.000	106.939	106.984	106.984	-
08	Otros Ingresos Corrientes	2.306.423	3.397.173	3.526.754	3.397.322	129.432
12	Recuperación de Préstamos	100.000	138.525	651.897	138.127	513.770
13	Transferencias para Gastos de Capital	5.071.277	5.624.972	5.624.972	5.624.972	-
14	Endeudamiento	-	-	-	-	-
<b>SUBTOTALES</b>		<b>13.416.873</b>	<b>18.472.581</b>	<b>19.200.211</b>	<b>18.511.100</b>	<b>689.111</b>
15	Saldo Inicial de Caja	20.000	5.972.614	-	-	-
<b>TOTALES</b>		<b>13.436.873</b>	<b>24.445.195</b>	<b>19.200.211</b>	<b>18.511.100</b>	<b>689.111</b>

GASTOS	PRESUPUESTO			EJECUCIÓN		
	INICIAL	VIGENTE	DEVENGADA	PAGADO	POR PERCIBIR	
	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	
21	Gastos en Personal	5.582.232	6.905.781	6.647.458	6.628.198	19.260
22	Bienes de Servicios de Consumo	4.573.302	6.745.202	4.983.844	4.884.447	99.397
23	Prestaciones de Seguridad Social	-	182.598	182.257	182.257	-
24	Transferencias Corrientes	1.508.998	2.619.020	2.492.580	2.490.239	2.341
25	Integros al Fisco	-	5.841	5.838	5.838	-
26	Otros Gastos Corrientes	1.000	37.546	36.536	36.536	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	144.860	1.786.582	725.063	715.971	9.092
31	Iniciativas de Inversión	1.526.000	5.121.460	2.685.132	2.685.132	-
34	Servicios de la Deuda	100.000	115.733	115.732	115.732	-
<b>SUBTOTALES</b>		<b>13.436.392</b>	<b>23.519.763</b>	<b>17.874.440</b>	<b>17.744.350</b>	<b>130.090</b>
35	Saldo Final de Caja	481	925.432	-	-	-
<b>TOTALES</b>		<b>13.436.873</b>	<b>24.445.195</b>	<b>17.874.440</b>	<b>17.744.350</b>	<b>130.090</b>

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	-	-	1.325.771	766.750	559.021
---------------------------------	---	---	-----------	---------	---------

**Año 2022 (cifras en miles de pesos, M\$)**

INGRESOS	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN			
	INICIAL	VIGENTE	DEVENGADA	PERCIBIDA	POR PERCIBIR	
	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	
03	Tributos Sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades	5.957.023	7.205.685	8.034.577	7.965.956	68.621
05	Transferencias Corrientes	98.043	859.347	791.288	791.288	-
06	Rentas de la Propiedad	82.660	142.334	238.087	238.087	-
07	Ingresos de Operación	20.000	20.000	11.458	11.458	-
08	Otros Ingresos Corrientes	2.166.456	2.521.115	2.976.993	2.816.927	160.066
12	Recuperación de Préstamos	53.861	83.861	588.184	164.974	423.210
13	Transferencias para Gastos de Capital	4.773	4.168.828	4.238.421	4.238.421	-
14	Endeudamiento	-	-	-	-	-
<b>SUBTOTALES</b>		<b>8.382.816</b>	<b>15.001.170</b>	<b>16.879.008</b>	<b>16.227.111</b>	<b>651.897</b>
15	Saldo Inicial de Caja	20.000	2.126.025	-	-	-
<b>TOTALES</b>		<b>8.402.816</b>	<b>17.127.195</b>	<b>16.879.008</b>	<b>16.227.111</b>	<b>651.897</b>

GASTOS	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN			
	INICIAL	VIGENTE	DEVENGADA	PAGADO	POR PERCIBIR	
	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	
21	Gastos en Personal	3.950.993	5.006.417	4.900.827	4.900.827	-
22	Bienes de Servicios de Consumo	3.090.297	4.670.425	3.662.248	3.662.248	-
23	Prestaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-
24	Transferencias Corrientes	1.092.595	2.135.962	1.891.230	1.891.230	-
25	Integros al Fisco	-	6.352	6.351	6.351	-
26	Otros Gastos Corrientes	1.000	40.683	37.766	37.766	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	49.050	1.958.144	661.665	661.665	-
31	Iniciativas de Inversión	218.400	3.208.194	1.079.916	1.079.916	-
34	Servicios de la Deuda	481	101.018	100.537	100.537	-
<b>SUBTOTALES</b>		<b>8.402.816</b>	<b>17.127.195</b>	<b>12.340.540</b>	<b>12.340.540</b>	<b>-</b>
35	Saldo Final de Caja	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>		<b>8.402.816</b>	<b>17.127.195</b>	<b>12.340.540</b>	<b>12.340.540</b>	<b>-</b>

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	-	-	<b>4.538.468</b>	<b>3.886.571</b>	<b>651.897</b>
---------------------------------	---	---	------------------	------------------	----------------

Año 2021 (cifras en miles de pesos, M\$)

INGRESOS	PRESUPUESTO			EJECUCIÓN		
	INICIAL	VIGENTE	DEVENGADA	PERCIBIDA	POR PERCIBIR	
	31-12-2021	31-12-2021	31-12-2021	31-12-2021	31-12-2021	
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	
03	Tributos Sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades	5.344.873	6.165.758	6.710.064	6.636.841	73.223
05	Transferencias Corrientes	32.700	1.272.927	1.013.308	1.013.308	-
06	Rentas de la Propiedad	6.098	36.098	186.188	186.188	-
07	Ingresos de Operación	20.000	20.000	17.067	17.067	-
08	Otros Ingresos Corrientes	1.912.606	2.044.639	2.572.498	2.404.185	168.313
12	Recuperación de Préstamos	60.000	60.000	437.732	91.084	346.648
13	Transferencias para Gastos de Capital	4.726	885.353	869.097	869.097	-
14	Endeudamiento	-	190.727	190.727	190.727	-
<b>SUBTOTALES</b>		<b>7.381.003</b>	<b>10.675.502</b>	<b>11.996.681</b>	<b>11.408.497</b>	<b>588.184</b>
15	Saldo Inicial de Caja	20.000	835.035	-	-	-
<b>TOTALES</b>		<b>7.401.003</b>	<b>11.510.537</b>	<b>11.996.681</b>	<b>11.408.497</b>	<b>588.184</b>

GASTOS	PRESUPUESTO			EJECUCIÓN		
	INICIAL	VIGENTE	DEVENGADA	PAGADO	POR PERCIBIR	
	31-12-2021	31-12-2021	31-12-2021	31-12-2021	31-12-2021	
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	
21	Gastos en Personal	3.466.412	4.287.047	4.135.602	4.135.602	-
22	Bienes de Servicios de Consumo	2.927.551	2.988.225	2.430.108	2.430.108	-
23	Prestaciones de Seguridad Social	-	68.475	68.473	68.473	-
24	Transferencias Corrientes	763.299	1.686.477	1.545.541	1.545.541	-
25	Integros al Fisco	-	-	-	-	-
26	Otros Gastos Corrientes	-	12.745	11.706	11.706	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	117.260	183.093	160.971	160.971	-
31	Iniciativas de Inversión	126.000	2.281.789	1.646.618	1.646.618	-
34	Servicios de la Deuda	481	2.686	-	-	-
<b>SUBTOTALES</b>		<b>7.401.003</b>	<b>11.510.537</b>	<b>9.999.019</b>	<b>9.999.019</b>	<b>-</b>
35	Saldo Final de Caja	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>		<b>7.401.003</b>	<b>11.510.537</b>	<b>9.999.019</b>	<b>9.999.019</b>	<b>-</b>

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	-	-	<b>1.997.662</b>	<b>1.409.478</b>	<b>588.184</b>
---------------------------------	---	---	------------------	------------------	----------------

## VI. SOBRE LA OPINIÓN DE AUDITORÍA

A partir de la información que pudo ser recibida y revisada, para emitir la opinión, el auditor debe evaluar el efecto de aquellas situaciones que afectan los estados financieros concluyendo si este efecto es material (el impacto monetario de las situaciones en los estados financieros) e invasivo (si el efecto de errores o desviaciones afecta a una cantidad de rubros importante). Lo anterior se puede resumir como sigue:

Materialidad (Monto)	Invasivo (Cantidad de Rubros)	Dictamen
Baja	Baja	Favorable
Alta	Baja	Salvedad (excepto por)
Baja	Alta	Salvedad (excepto por)
Alta	Alta	Abstención

Una opinión de auditoría, o dictamen de auditoría tiene por objetivo expresar una conclusión técnica respecto de los estados financieros de una entidad a una fecha determinada, con base en las pruebas de auditoría aplicadas sobre la información requerida y proporcionada por el auditado. Así existen cuatro alternativas de dictamen:

a) Favorable: opinión sin salvedades ni limitaciones. Indica que todos los antecedentes contables y de control no presentaron observaciones relevantes que pudieran hacer cambiar la lectura e interpretación de los estados financieros y los controles son suficientes para asegurar, razonablemente, que los procedimientos existentes implican un riesgo bajo de ocurrencia de desviaciones y/o la existencia de operaciones no autorizadas.

b) Opinión con salvedades (excepto por): opinión que expresa que, a excepción de situaciones puntuales que se detallan en la opinión, todos los demás antecedentes contables y de control no presentaron observaciones relevantes que pudieran hacer cambiar la lectura e interpretación de los estados financieros y los controles son suficientes para asegurar, razonablemente, que los procedimientos existentes implican un riesgo bajo de ocurrencia de desviaciones y/o la existencia de operaciones no autorizadas.

c) Abstención de Opinión: El auditor no puede pronunciarse sobre la razonabilidad de los saldos de balance puesto que existe una incertidumbre importante respecto de la composición de ellos y por tanto, existen debilidades de control importantes que no otorgan razonable seguridad sobre los procedimientos de control en términos que son suficientes para prevenir o permitir reaccionar oportunamente ante desviaciones y/o operaciones no autorizadas.

d) Opinión Desfavorable: El auditor estima que, basado en las pruebas realizadas, las desviaciones de las normas y procedimientos contables son relevantes a tal punto que, la información de los estados financieros no presenta razonablemente la situación financiera de la organización.

En el caso de la Municipalidad de Pucón presenta saldos importantes de 2 rubros que al momento de la auditoría no presentaban demostraciones de dichos saldos, lo que se considera material, pero no invasivo. Este detalle se presenta en el título Bases Para la Opinión con Salvedades, presentado en el cuerpo del Dictamen de Auditoría en título siguiente.

## VII. DICTAMEN DE AUDITORÍA

**A los Señores  
Alcalde y Concejales  
Ilustre Municipalidad de Pucón**

### **Opinión con Salvedades**

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros de la Ilustre Municipalidad de Pucón, que comprenden los estados de situación financiera y presupuestaria al 31 de diciembre de 2021, 2022, 2023 y 2024 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los ajustes, de haberse requerido alguno, que pudieran haber sido necesarios considerando lo indicado en las Bases Para la Opinión con Salvedades, los mencionados estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Ilustre Municipalidad de San Esteban por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2024 y los correspondientes estados de resultados y de situación presupuestaria por los años terminados en esas fechas.

### **Base para la opinión con salvedades**

1. No recibimos detalle de composición de los saldos de los bienes de uso depreciables que en promedio de los cuatro años auditados representa el 52% del total de activos.
2. No recibimos detalle de composición de los costos de proyectos que en promedio de los cuatro años auditados representa el 13% del total de activos.

### **Responsabilidad de la Administración por los estados financieros**

La Administración de la Ilustre Municipalidad de Pucón es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad General de la Nación. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error. De igual forma es responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Pucón la entrega de los datos e información requerida para efectos de la auditoría.

## Responsabilidad del auditor

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que los estados financieros están exentos de representaciones incorrectas significativas.

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros ya sea debido a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

## VIII. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

A continuación, presentaremos aquellas situaciones que han surgido de las revisiones realizadas hasta el momento de emisión de este reporte. Debemos considerar que conforme transcurra el plazo de ejecución y el trabajo de auditoría pueden surgir nuevas observaciones que serían reveladas en informes siguientes y las que se presentan en el presente pueden mantenerse, variar o ser desvirtuadas por lo que en los siguientes informes pueden o no mantener como se presentan en este informe.

### A. Presupuesto y Finanzas

#### 1. Anticipos y Saldos Antiguos Irrecuperables

De la revisión de los estados financieros del municipio para los ejercicios 2021 a 2024 observamos la existencia de saldos clasificados como anticipos, fondos por rendir o documentos protestados que fueron entregados a ex funcionarios o fueron documentos recibidos por el municipio de parte de contribuyentes que ya no será recuperados. Estos son los siguientes:

Cuenta	Nombre	31-12-2024 M\$	31-12-2023 M\$	31-12-2022 M\$	31-12-2021 M\$
114-01-01-000-000-000	ANTICIPO A PROVEEDORES	850	850	850	850
114-03-01-000-000-000	ANTICIPO A RENDIR CUENTAS- ROBERTO URIBE	200	200	200	200
114-03-02-000-000-000	ANTICIPO A RENDIR CUENTAS - VICTOR SAEZ HENRIQUEZ	136	136	136	136
114-03-03-000-000-000	ANTICIPO A RENDIR CUENTAS SR. HAROLD MANRIQUEZ SANDOVAL	1.115	1.115	1.115	1.115
114-03-06-000-000-000	ANTICIPO A RENDIR CUENTAS - GIANINA ROJAS Z.	340	340	340	340
114-03-11-000-000-000	ANTICIPO A RENDIR CUENTAS - MATIAS PAREDES R.	200	200	200	200
114-03-16-000-000-000	ANTICIPO A RENDIR CUENTAS -CECILIA VERA	150	100	-	-
114-08-02-000-000-000	OTROS DEUDORES FINANCIEROS-DESAHUCIO	18	18	18	18
114-08-03-000-000-000	DIFERENCIA INFORME	136	136	136	136
123-06-00-000-000-000	PRÉSTAMOS A CONTRATISTAS A CORTO PLAZO	11.466	11.466	11.466	11.466
116-01-00-000-000-000	Documentos Protestados 41311	27.088	26.688	26.688	26.720
124-01-00-000-000-000	Deudores de Dudosa Recuperación 41151	2.544	2.544	2.544	2.544
		<b>44.244</b>	<b>43.794</b>	<b>43.694</b>	<b>43.726</b>

El municipio no cuenta con detalle de composición de cada monto, es decir, en la cuenta denominada Anticipo a Proveedores presenta un saldo histórico de M\$ 850 del que no se tiene detalle de su composición. Lo mismo con el resto de los saldos. Es decir no se tiene conocimiento si es un monto, si son varias operaciones, si hay documento de respaldo.

De acuerdo a lo informado por el Municipio respecto a estos saldos:

- Saldo a nombre de Harold Manríquez: se enviaron tres oficios despachados entre 2016 y 2019, y el último derivado a la Dirección Jurídica en 2021 para los trámites legales de cobranza de rendiciones pendientes. Resultado a la fecha desconocido.
- Saldo a nombre de Gianina Rojas: El deudor canceló \$200.000 en 2025 y el saldo de \$140.000 fue ingresado con fecha 18 de marzo de 2026. Por lo tanto, no registra deuda a la fecha. Se verificaron respaldos. Tiempo de recupero al menos 6 años.
- Saldo a nombre de Matías Paredes: Deudor fallecido. Administración indica que los análisis indican que podría tratarse de un error de imputación y están realizando las diligencias para recuperar dicho asiento y efectuar la reversa correspondiente.
- Cuentas de arrastre (123-06, 116-01, 124-01, 114-08002, 114-08003): Por tratarse de deudas de arrastre, no tienen análisis de saldos.

**Por lo tanto, probabilidad de perjuicio patrimonial es alta.**

### **Recomendación**

La Dirección de Administración y Finanzas debe, **debe**, realizar una revisión exhaustiva de cada uno de los casos observados, identificando su origen, responsables y estado actual, a fin de evaluar y adoptar las medidas administrativas y legales que correspondan, incluyendo las acciones de cobro y la eventual determinación de responsabilidades, con el objeto de resguardar debidamente los recursos municipales y evitar la consolidación de situaciones de incobrabilidad. Luego, realizar un barrido periódico de los saldos por recuperar, analizando no solamente el monto sino también el concepto de deuda y su **antigüedad** de tal forma que se puedan adoptar decisiones oportunas para recuperar los saldos y minimizar la probabilidad de perjuicio patrimonial para el municipio originado en recursos entregados y que no se puedan cobrar.

## 2. Recuperación de Subvenciones con Rendiciones Pendientes de Larga Data

Se ha verificado la existencia de un saldo total de M\$98.305.- por concepto de subvenciones otorgadas por la Municipalidad que se encuentran pendientes de rendición ante el Departamento de Finanzas. Del análisis del listado, destaca que una parte significativa de estos recursos corresponde a saldos de antigua data, con registros que se remontan al año 2006.

A continuación, se observa el listado de dichas subvenciones:

ORGANIZACIÓN	2006	2007	2009	2010	2011	2012	2014	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2024	2025	TOTAL M \$
AGRUPACIÓN SOCIAL DE NIÑOS DE PUCÓN						200										200
Asociación de Guías Scout de Chile	3.622															3.622
Asociación de rodeo criollo entre lagos y volcanes												1.000				1.000
Asociación Gremial de Rafting										18.450						18.450
ASOCIACIÓN PEQUEÑOS AGRICULTORES LA VOZ				795												795
Asociación Rayuela Tejo Plano Zona Sur			300													300
Centro de Acción Social CASO	200												5.000			5.200
Centro de Padres y Apoderados Escuela N°12 Ntra. Sra. de Fátima											1.000					1.000
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA CANDELARIA											1.650					1.650
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ENTRE ESCUELA Y PUELCHES															942	942
Club de Adulto Mayor Los Amigos															1.000	1.000
CLUB DE ADULTO MAYOR POR UN NUEVO RENACER															600	600
Club de Adulto Mayor Rayen de Quetroleufu								234								234
Club de Rayuela Los Ases		250														250
CLUB DEPORTIVO FLOR DEL LAGO						500										500
Club Deportivo Llafenco						500										500
CLUB DEPORTIVO MAIPO QUELHUE											450					450
Club Deportivo Pablo Sexto												462				462
CLUB DEPORTIVO PAILLACO						500										500
CLUB DEPORTIVO SAN PEDRO						500										500
Comité Agua Pot. Rural Villa San Pedro					1.000											1.000
Comité Andino Ailhué Mapu	500															500
Comité de Agua Pot. Rural San Luis								1.250								1.250
COMITÉ DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE HUEPIL										460						460
Comité Villa El Esfuerzo				376												376
Fundación para el Desarrollo Regional			500													500
Junta de Vecinos Caburgua Alto														2.934		2.934
Junta de Vecinos Caburgua Bajo									2.000							2.000
JUNTA DE VECINOS DE RELICURA				1.500												1.500
JUNTA DE VECINOS LLAFFENCO															550	550
Junta de Vecinos N°10 de Huiñe		100														100
JUNTA DE VECINOS SAN LUIS											1.500					1.500
Prefectura de Carabineros de Cautín			35.500													35.500
Team Puvun Trek Pucón							300									300
UNIÓN COMUNAL DE FOLKLORISTAS DE PUCÓN				681												681
UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PUCÓN										11.000						11.000
<b>Total general</b>	<b>4.322</b>	<b>350</b>	<b>36.300</b>	<b>3.351</b>	<b>1.000</b>	<b>2.200</b>	<b>300</b>	<b>1.484</b>	<b>2.000</b>	<b>29.910</b>	<b>4.600</b>	<b>1.462</b>	<b>5.000</b>	<b>2.934</b>	<b>3.092</b>	<b>98.305</b>

De acuerdo con la normativa vigente y lo expuesto en el marco de la auditoría, estas operaciones deben regirse por la Circular 30 de la Contraloría General de la República, que regula la rendición de fondos transferidos a terceros. Asimismo, el sistema contable establece que estas transferencias deben ser rendidas o reintegradas a las arcas municipales en caso de existir excedentes. La falta de gestión sobre estos saldos contraviene los principios de eficiente e idónea gestión de los medios públicos establecidos en la Ley N°18.575.

El hallazgo evidencia una deficiencia en el seguimiento administrativo y contable de los convenios de transferencia. Se observa una falta de coordinación entre las unidades técnicas (encargadas de supervisar la ejecución) y la Dirección de Administración y Finanzas (encargada del registro y cobro). Además, no se evidencia la aplicación de un procedimiento formal de cierre y regularización contable para saldos que han superado los plazos razonables de rendición.

De acuerdo a lo presentado por el municipio, en su Ordinario N° 86 del 2 de julio de 2021, emitido desde la Dirección de Administración y Finanzas hacia la Dirección Jurídica, se entregaba información relativa a los saldos sobre los que se debía “realizar las gestiones legales necesarias para obtener la rendición de fondos girados como subvención y que se encuentran pendientes”. En dicho listado se detallaban la mayoría de los saldos identificados anteriormente.

### **Riesgos**

- La permanencia de saldos desde el año 2006 genera un alto riesgo de prescripción de las acciones de cobro o reintegro, lo que resultaría una pérdida definitiva de recursos para el municipio.
- La falta de depuración de estos saldos impide conocer la real posición financiera de la institución, manteniendo activos que podrían ser irrecuperables.
- Existe el riesgo de otorgar nuevos fondos a instituciones que mantienen rendiciones pendientes de años anteriores, contraviniendo normas básicas de control presupuestario.

### **Recomendaciones de auditoría**

- Realizar un análisis exhaustivo de cada deudor individualizado en el listado, partiendo por los saldos más antiguos (2006-2018) para determinar la factibilidad real de recuperación.
- Establecer un plan de recuperación de saldos o, casos debidamente justificados y documentados donde se demuestre la imposibilidad de cobro, proceder a la regularización contable previa autorización de la Dirección de Control.
- Definir un procedimiento obligatorio de conciliación periódica entre los informes técnicos de ejecución y las rendiciones financieras registradas en el Departamento de Finanzas.
- Exigir formalmente el reintegro de aquellos fondos cuya ejecución no haya sido acreditada mediante la documentación de respaldo pertinente, de acuerdo con la Circular 30 de la Contraloría General de la República.

### 3. Deudores por Transferencias Reintegrables

En este rubro se presentan transferencias realizadas a terceros en virtud de un convenio de transferencia de recursos y que deben ser rendidas y/o reintegradas a arcas del municipio en caso de existir excedentes en las rendiciones presentadas. La composición del rubro es la siguiente:

Cuenta	Clasif	Prefix	Denominación	2024 M\$	2023 M\$	2022 M\$	2021 M\$
121-06-01-001-000-000	32	121-06	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES-2007	174.593	100.772	125.712	113.089
121-06-01-021-000-000	32	121-06	JUNTA DE VECINOS ARRAYANES Y LIBERTAD	-	60	-	-
121-06-01-029-000-000	32	121-06	CLUB DEPORTIVO PUCON KAYAK	-	90	-	-
				<b>174.593</b>	<b>100.922</b>	<b>125.712</b>	<b>113.089</b>

Dentro de la solicitud inicial de información se incluyen las demostraciones de saldos revelados en balances. A la fecha de este reporte el municipio no presenta la composición en detalle de los saldos indicados anteriormente. Esto implica que:

- ❖ Se desconoce quiénes presentan saldos por pagar, rendir y/o reintegrar al municipio, por lo que no se pueden gestionar de manera eficiente las gestiones de recuperaciones que son necesarias.
- ❖ Riesgo de incobrabilidad derivado de eventuales prescripciones de los saldos. Esto podría resultar en perjuicio patrimonial para el municipio.
- ❖ Riesgo de entregar nuevos fondos a personas/instituciones que no han rendido y/o reintegrado saldos anteriores.

La ausencia de esta información dificulta la adecuada identificación de los responsables de rendir o reintegrar recursos, lo que limita la gestión oportuna de las acciones de regularización y recuperación correspondientes. Asimismo, esta situación podría generar riesgos relevantes para el patrimonio municipal, tanto por la eventual prescripción o incobrabilidad de los saldos, como por la posibilidad de otorgar nuevos recursos a personas u organizaciones que mantengan rendiciones pendientes o saldos no reintegrados, lo que hace necesario fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y regularización de estas transferencias.

#### Recomendaciones

- ✓ Analizar los saldos desde una fecha límite hacia atrás en el tiempo
- ✓ Determinar aquellos saldos no rendidos y/o recuperados
- ✓ Individualizar los deudores
- ✓ Definir si es posible recuperar los saldos
- ✓ Establecer plan de recuperación de saldos

#### 4. Bienes de Uso Depreciables

El detalle contable de los bienes de uso depreciables es el siguiente:

Cuenta	Nombre	31-12-2024 M\$	31-12-2023 M\$	31-12-2022 M\$	31-12-2021 M\$
141-01-00-000-000-000	Edificaciones 44101	5.664.411	5.664.411	5.664.411	5.664.411
141-02-00-000-000-000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN O PRESTACIONES DE SERVICIOS	251.193	556.200	175.444	170.128
141-04-00-000-000-000	Máquinas y Equipos de Oficina 44116	59.666	22.789	22.789	22.789
141-05-01-000-000-000	VEHÍCULOS TERRESTES	3.943.999	2.232.809	2.103.864	1.576.103
141-06-00-000-000-000	Muebles y Enseres 44136	400.142	357.537	269.861	204.535
141-07-00-000-000-000	Herramientas 44141	21.950	21.950	21.950	21.950
141-08-00-000-000-000	Equipos Computacionales y Periféricos 44116	458.741	395.259	313.117	277.354
141-09-00-000-000-000	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas 44116	13.477	13.477	13.477	13.477
141-13-00-000-000-000	BIENES DE USO DEPRECIABLES EN COMODATO	5.353	-	-	-
141-99-00-000-000-000	OTROS BIENES DE USO DEPRECIABLES	10.000	10.000	10.000	10.000
142-01-00-000-000-000	Terrenos 44201	13.628.677	6.778.069	6.778.069	6.778.069
142-04-00-000-000-000	TERRENOS EN COMODATO	2.602.128	-	-	-
143-06-00-000-000-000	OBRAS HIDRÁULICAS	73.863	73.863	73.863	73.863
143-99-00-000-000-000	OTROS BIENES DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	88.475	88.475	88.475	88.475
149-01-00-000-000-000	Depreciación Acumulada de Edificaciones 44996	( 2.297.083 )	( 2.297.083 )	( 2.297.083 )	( 2.285.788 )
149-02-00-000-000-000	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN O PRESTACIONES DE SERVICIOS	( 31.353 )	( 33.619 )	( 20.389 )	( 19.968 )
149-04-00-000-000-000	Depreciación Acumulada de Máquinas y Equipos de Oficina 44996	( 38.166 )	( 24.236 )	( 16.887 )	( 16.832 )
149-05-01-000-000-000	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE VEHÍCULOS TERRESTRES	( 2.138.762 )	( 531.891 )	( 419.419 )	( 396.722 )
149-06-00-000-000-000	Depreciación Acumulada de Muebles y Enseres 44996	( 130.462 )	( 109.658 )	( 92.966 )	( 43.556 )
149-07-00-000-000-000	Depreciación Acumulada de Herramientas 44996	( 17.202 )	( 13.752 )	( 10.708 )	( 7.724 )
149-08-00-000-000-000	Depreciación Acumulada de Equipos Computacionales y Periféricos 44996	( 135.835 )	( 96.778 )	( 59.599 )	( 37.422 )
149-12-00-000-000-000	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPOS	( 2.704 )	( 2.704 )	( 2.704 )	( 1.616 )
		<b>22.430.507</b>	<b>13.105.116</b>	<b>12.615.565</b>	<b>12.091.525</b>

Es importante indicar que la normativa contable de la nación indica que los activos y pasivos existentes al 31 de diciembre de cada año deben actualizarse de acuerdo con las normas específicas establecidas para tal efecto.

Así mismo, la normativa establece que los bienes de uso sujeto a desgaste deben depreciarse mediante la aplicación del método de cálculo constante o lineal. El monto así determinado debe contabilizarse como Gasto Patrimonial en el ejercicio contable.

**El municipio no presenta un detalle de control valorizado y conciliado con los saldos contables. La no presentación de un detalle del activo fijo constituye una limitación importante al alcance del trabajo de auditoría, toda vez que no permite emitir una opinión sobre los estados financieros en el caso que sea una auditoría de estados financieros de la organización.**

De acuerdo a lo expresado por el municipio y lo que se nos ha presentado, la Ilustre Municipalidad de Pucón está desarrollando un plan de trabajo y tareas que tienen como objetivo lograr regularizar la información contable respecto de los bienes de uso depreciables y que esta información cuenta con los detalles y análisis de respaldo necesarios para poder demostrar un control sobre estos bienes. El plan en desarrollo incluye análisis de las cuentas, estudio de movimientos históricos, regularizaciones, procedimiento de control de bienes que incluyen compra, mantención y baja de bienes.

Adicionalmente, debemos indicar que, cualesquiera sean los valores de los bienes muebles de propiedad de la municipalidad, debe mantenerse un control administrativo, que incluya el recuento físico de las especies.

Este Control administrativo, está orientado a establecer y mantener los inventarios de todos los bienes de la municipalidad y de sus servicios traspasados, debiéndose dar satisfacción a las interrogantes ¿Cuáles y cuántos son los bienes? ¿Cuál es su naturaleza? ¿Dónde se encuentran esos bienes? y ¿Quiénes son los responsables de su custodia?

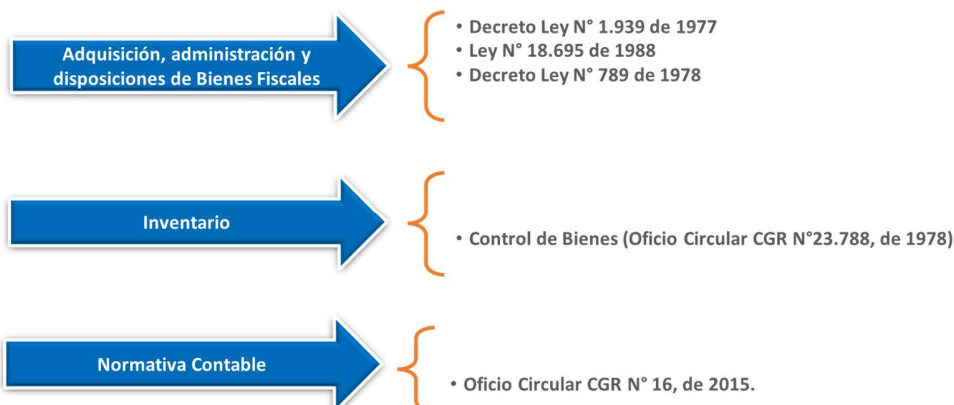
En el siguiente esquema se presenta la normativa atingente que regula la mantención de un control administrativo de los bienes:

**Adquisición, administración y disposiciones de Bienes Fiscales**

Decreto Ley N° 1.939 de 1977	Ley N° 18.695 de 1988	Decreto Ley N° 789 de 1978
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Catastro de bienes inmuebles de propiedad fiscal.</li> <li>•Adquisiciones de bienes por el estado</li> <li>•Compras y permutas</li> <li>•Donaciones – Expropiación - Destinación</li> <li>•otros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Administrar los bienes municipales.</li> <li>• Adquirir y enajenar, bienes muebles e inmuebles.</li> <li>• Baja de los bienes muebles.</li> <li>• Entre otros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De la adquisición de los bienes               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ De las compras.</li> <li>✓ De las donaciones.</li> </ul> </li> <li>• De las disposiciones de los bienes raíces.</li> <li>• De los bienes muebles municipales.</li> </ul>

**Inventario**

Control de Bienes (Of. CGR N°23.788/1978)	Confeción de Inventario (Of. CGR N°72.473/ 1977)
Instrucciones para la confección de inventario inicial <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inventario Físico Valorado</li> <li>• Nivel del Inventario</li> <li>• Otros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Bienes Muebles Fiscales</li> <li>•Bienes Inmuebles Fiscales</li> </ul>



Cada Municipalidad debe mantener el control de sus activos fijos, en forma separada, tanto en la Gestión Municipal propiamente tal, como en cada uno de los Servicios Traspasados que la conforman. La Gestión Municipal y los Servicios Traspasados, deben llevar la contabilidad en forma independiente de los demás, no solo en lo que respecta a la ejecución presupuestaria, sino que deben registrar separadamente todos sus hechos económicos, incluyendo entre ellos los que digan relación con sus activos fijos.

Además, deben mantener bodegas independientes, donde se resguarden y controlen físicamente dichos activos, cuando no estén en uso.

### **Obligaciones Generales del Control Administrativo:**

- 1.1 Cada Organismo Público cuenta con la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Control, a nivel general, las que tienen participación en los procesos de Administración, Control y Contabilización de sus activos fijos.
- 1.2 Las Direcciones de Administración y Finanzas y de Control, son responsables del buen funcionamiento de los procesos de administración, control y contabilización del activo fijo, los que deben ser gestionados en el Organismo Público, Municipalidad y en cada uno de sus Servicios Traspasados.
- 1.3 La Gestión del Servicio Público, Municipal y los Servicios Traspasados que componen el municipio, son los encargados de mantener, en forma independiente de los demás, la administración, control y contabilización del activo fijo que esté a su cargo.
- 1.4 La Gestión de los Organismos Públicos, Municipal y los Servicios Traspasados deben contar con, a lo menos, una oficina o unidad encargada del control y manejo físico de los bienes (bodega) y otra para el registro y control contable.
- 1.5 Estas oficinas deben contar con, a lo menos, un funcionario que esté a cargo y que realice las labores que le correspondan. Además, deberá ser nombrado un suplente para los casos de ausencia del titular.
- 1.6 El Administrador (funcionario a cargo) es el responsable final de todos sus bienes y debe velar por que se cumplan todas las normas asociadas a la administración, uso-resguardo, tenencia y control del activo fijo de su unidad.
- 1.7 Los funcionarios encargados del control físico y del control contable de los bienes, actuarán bajo la supervisión del Administrador de cada unidad.

- 1.8 La entrega de vehículos, muebles y equipos a los funcionarios de cada unidad se deberá efectuar con un “documento de Entrega/recepción”, firmado por el administrador de la unidad, el encargado de la bodega y el funcionario que recibe.
- 1.9 Una copia del documento de Entrega/recepción debe quedar para el funcionario y otra para el encargado de la bodega.
- 1.10 El documento de Entrega/recepción deberá contener una descripción de cada bien, el nombre del funcionario que lo recibe, el número de inventario y las firmas respectivas.
- 1.11 Los traspasos de bienes entre las distintas Unidades deberán realizarse con un “Informe de Traspaso de Activo Fijo”, el que deberá estar firmado por el administrador de cada unidad, además de los encargados de contabilidad y de bodega.
- 1.12 Una copia del informe de traspaso de activo fijo debe quedar para el Administrador y otra para los encargados de bodega y de contabilidad.
- 1.13 El informe de traspaso de activo fijo deberá contener una descripción de cada bien, el nombre de la unidad que lo recibe y de la que lo entrega, el número de inventario asignado en ambas unidades y las firmas respectivas.

#### **Hojas Murales:**

Los numerales 47 y 51 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, disponen en cuanto a que la documentación de las estructuras de control interno, de las transacciones y de hechos importantes debe tener un propósito claro, ser apropiada para alcanzar los objetivos de la institución y servir a los directivos para controlar sus operaciones. Asimismo, el registro inmediato y pertinente de la información es un factor esencial para asegurar la oportunidad y fiabilidad de toda información que la institución maneja en sus operaciones.

El control de los bienes se debe efectuar mediante el uso de planchetas u hojas murales, las que deben estar actualizadas de acuerdo con los bienes que efectivamente permanecen en las respectivas dependencias. Asimismo, deben estar firmadas por el “funcionario responsable”.

La entidad edilicia deberá confeccionar las hojas murales de las distintas dependencias con que cuenta, individualizando en cada una de ellas los bienes que posee un determinado espacio físico, las que deben estar actualizadas y firmadas por el “funcionario responsable”. Estos registros deben ser ubicados en un lugar visible de la dependencia.

Las hojas murales deberán considerar, por cada uno de los bienes, código de registro, descripción del bien y cantidad.

## Sistema Computacional

Respecto del uso de sistema computacional de control y registro de bienes, es necesario que dicho sistema permita ingresar la información relacionada con los bienes del activo fijo, a saber, el precio, cantidad, unidad, dependencia, número de orden de compra, factura, fecha de la factura, N° de decreto de pago, vida útil, estado, código, entre otras., mantener dicha data, procesarla y emitir información útil para la gestión. Esta información debe, necesariamente, encontrarse conciliada con saldos de contabilidad.

De igual forma, el sistema aludido deberá permitir registrar las bajas y los traspasos de bienes, considerando el N° de documento, cargo de la persona que retira, especificación y características del artículo, estado del bien, y, además, emite informes auxiliares de actualización y depreciación, informes estadísticos, entre otros

Si se tiene, pero no hace uso del mencionado sistema: En caso de tener un sistema y no utilizarlo, el municipio tendrá que exigir su uso para poder efectuar un control de las especies valoradas, y de esta forma ajustándose a lo dispuesto en los numerales 46 y 49 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, en cuanto a que el registro y documentación de las transacciones debe ser completo, exacto y actualizado, con el objeto de mantener su validez.

## Reglamento o Políticas

Si el organismo público no dispone de reglamentos o políticas internas sobre manejo de inventarios que regule el uso y manejo de stocks y la distribución de bienes en dependencias municipales o en bodegas, se deberán realizar las acciones tendientes a que la entidad municipal cuente con un documento que establezca mecanismos de control, actualización, seguimiento y manejo de los activos fijos, cumpliendo con el numeral 43, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que indica que las estructuras de control interno y todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentadas y disponibles para su verificación.

El municipio deberá elaborar o actualizar el correspondiente manual de procedimientos o reglamento interno de control de inventarios de bienes, el cual debe ser aprobado mediante acto administrativo.

Finalmente, la Contraloría General de la República publicó recientemente una guía para la regularización de activos fijos municipales, enmarcada en proceso de convergencia a la Norma NICSP, en la que propone procedimientos y recomendaciones atinentes a este rubro, las que deben ser implementadas a la brevedad.

**A la fecha de cierre de auditoría, esto es 31 de diciembre de 2024 no se observaba avance respecto de las observaciones presentadas por Contraloría General de la República en su informe 412/2023 de fecha 31 de julio de 2023.**

**En dicho informe se detalla que “Se detectó que los bienes entregados en comodato a juntas de vecinos, organizaciones comunitarias e instituciones varias, cuyos contratos se encontraban vigentes al 31 de diciembre de 2022, no se encuentran reclasificados contablemente a esa data, pues consta que las cuentas 14113 “Bienes de Uso Depreciables en Comodato”, y 14204 “Terrenos en Comodato”, no presentan saldos de años anteriores, ni movimientos durante el periodo en revisión, correspondiendo -a lo menos- figurar un monto de M\$2.930.163. Del mismo modo, se constató que la entidad no realizó el registro contable de los bienes muebles e inmuebles recibidos en administración por parte del Servicio de Salud Araucanía Sur y el Ministerio de Bienes Nacionales, mediante la modalidad de comodato y concesión, en las cuentas de Responsabilidades o Derechos Eventuales correspondientes.**

**En consideración a los tres puntos precedentes, la municipalidad deberá adoptar las medidas necesarias para cumplir diversos hitos que conlleven a regularizar las cuentas aludidas, y que se detallan en el cuerpo del presente informe, entre ellas, la realización de un catastro de los bienes muebles e inmuebles entregados y recibidos en comodato y su registro en el módulo de Activo Fijo”.**

**En su numeral 5.4 indica “Se verificó que no se han reconocido los bienes muebles e inmuebles que han sido transferidos por el Gobierno Regional de La Araucanía a la Municipalidad de Pucón, con motivo de los proyectos de inversión denominados “Construcción Centro de Salud Familiar-Pucón”, Código BIP 30092176-0 y “Adquisición y Reposición Vehículos para Conservación Vial, Pucón”, Código BIP 30386417-0, ejecutado con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), los cuales totalizan la suma de M\$3.461.306. Por tanto, la municipalidad deberá las medidas necesarias para cumplir diversos hitos que conlleven a regularizar las cuentas aludidas, y que se detallan en el cuerpo del presente informe, entre ellas, realizar un levantamiento de los proyectos de inversión que han sido ejecutado por otras entidades públicas en beneficio municipal; concretar el traspaso legal de los bienes de uso a la municipalidad, y registrar los bienes de uso en el módulo de Activo Fijo”.**

**No se observa reconocimiento de estos bienes.**

#### **Recomendación**

- Conciliar la contabilidad con el Auxiliar de Activo Fijo.
- Si no se dispone de un módulo de control de bienes de uso depreciables se debería adquirir uno.
- Una vez que se cuente con el sistema de control se debe nominar a un funcionario encargado del control de los bienes y del mantenimiento de la información del módulo.
- Diseñar o actualizar procedimiento de compras, mantención, ingreso a sistema y control y baja de bienes.
- Aplicar las instrucciones de Contraloría General de la República en su reporte 412/2023.

## 5. Costos de Inversiones

En este rubro se acumulan los costos incurridos asociados a obras y proyectos de infraestructura en beneficio comunal. De acuerdo con la normativa de la Contraloría General de la República, una vez concluido y cerrado el proyecto/obra, éste debe ser reclasificado dentro de los bienes depreciables cuando el proyecto genera bienes que sean clasificados como tales. Eso lo determina en parte las características del proyecto y debería quedar consignado en el cierre y la resolución respectiva.

La composición del rubro es la siguiente (saldos en miles de pesos, M\$):

Cuenta	Nombre	31-12-2024 M\$	31-12-2023 M\$	31-12-2022 M\$	31-12-2021 M\$
161-01-99-000-000-000	COSTOS ACUMULADOS DE ESTUDIOS BÁSICOS	67.600	30.000	30.000	30.000
161-02-99-000-000-000	COSTOS ACUMULADOS DE PROYECTOS	8.766.261	4.920.047	2.234.915	1.184.652
		<b>8.833.861</b>	<b>4.950.047</b>	<b>2.264.915</b>	<b>1.214.652</b>

De acuerdo a la normativa de la Contraloría General de la República, en su dictamen E205403N25 del 2 de diciembre de 2025 que complementa Resolución 16 del 16 de febrero de 2016, respecto de los Costos asociados a estudios básicos y proyectos de inversión destinados a la formación de Bienes Institucionales y Bienes Nacionales de Uso Público indica:

- Los hechos económicos relacionados con costos en proyectos, destinados a la actividad institucional o a la formación de bienes nacionales de uso público se deben contabilizar en cuentas especiales de activos -Costos de Inversión- en las cuales se reconocen durante el año los costos incurridos en el proyecto.
- Al término de cada período contable deben traspasarse los movimientos anteriores a las cuentas Costos Acumulados de estudios o proyectos, según corresponda, identificando el estudio o proyecto.
- Al término del proyecto deben saldarse las cuentas de Costos Acumulados correspondientes y reconocer los bienes en las cuentas pertinentes. Respecto de los Bienes Nacionales de Uso Público, se deberá evaluar si la municipalidad controla el activo, con el fin de determinar si corresponde su traspaso.

De acuerdo a lo informado por la Municipalidad de Pucón al momento de la auditoría no se cuenta con el detalle de composición de estos saldos, por lo tanto, no hemos tenido a disposición elementos objetivos que nos permitieran realizar pruebas de auditoría tendientes a validar los saldos revelados al cierre de cada ejercicio tanto en su monto como en su antigüedad.

En su informe de control interno de la Contraloría General de la República 412/2023 el organismo fiscalizador ya observaba incumplimiento de procedimiento contable K-01 del oficio 59549/2020.

Además indicaba ***“Por otra parte, lo mencionado se contrapone a los numerales 38, 39, 59 y 60 de la anotada resolución exenta N° 1.485, de 1996, en orden a que los directivos deben monitorear continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de eficiencia o eficacia, y se establece la importancia y fundamentos de una adecuada supervisión; y al numeral 72, respecto a que la dirección es responsable de la aplicación y vigilancia de los controles internos específicos, necesarios para sus operaciones, por lo que debe ser consciente de que una estructura rigurosa de control interno es fundamental para controlar la organización, los objetivos, las operaciones y los recursos. Finalmente, la situación que se observa provoca un riesgo de subvaluación del rubro de Bienes de Uso y una sobrevaluación del rubro Otros Activos de la entidad edilicia, distorsionando la información de los activos del Balance General, lo que conlleva a la presentación incorrecta de los estados financieros, en la medida que no se cumplen las características cualitativas consagradas en la mencionado resolución N° 3, de 2020, especialmente la “representación fiel” y “oportunidad” que dispone que la información será fiel, cuando presente la verdadera esencia de las transacciones y no distorsione la naturaleza del hecho económico que expone y se alcanza cuando la descripción del hecho es completa, neutral y libre de error significativo”.***

A la fecha de emisión de este informe no se observa avance en este tema.

### Recomendación

- Determinar que se registran todas las operaciones que corresponden, en forma oportuna y exacta y que se trata de operaciones conocidas y autorizadas
- Realizar un levantamiento de los proyectos y/u obras a un cierre específico y verificar que los registros contables han sido registrados en su totalidad, en forma exacta y autorizada.
- Determinar si es necesario aplicar regularizaciones sobre los saldos para exponerlas a la Administración previo a su aplicación
- Regularizar los saldos de costos de inversiones para dar cumplimiento a la norma de Contraloría General de la República al respecto.

## 6. Fondos en Administración

Los denominados Fondos en Administración corresponden a recursos que no se incorporan al presupuesto y que el municipio percibe sólo para ser entregados a un tercero en virtud de un contrato o convenio para que dicho tercero lo ejecute y sobre el que debe rendir el uso de estos recursos de acuerdo a lo normado en la circular 30 de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en el mismo convenio/contrato respectivo.

La metodología del registro contable de estas operaciones de acuerdo al manual de operaciones contables de la Contraloría General de la República es la siguiente:

MATERIA : FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS QUE NO LOS INCORPORAN A SU PRESUPUESTO		
CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
<b>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</b>		
<b>Depósitos de terceros</b>		
— Constitución de deuda corriente por concepto de fondos de terceros recibidos en administración.		
11101 CAJA	XXX	
21405 ADMINISTRACIÓN DE FONDOS		XXX
<b>Anticipos de Fondos</b>		
— Utilización de los fondos de terceros.		
11405 APLICACIÓN DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	XXX	
11102 BANCO ESTADO		XXX
11103 BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO		XXX
— Rendición de cuentas de los fondos de terceros utilizados mediante compensación.		
21405 ADMINISTRACIÓN DE FONDOS	XXX	
11405 APLICACIÓN DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN		XXX
<b>Pago</b>		
— Devolución de los fondos no utilizados.		
21405 ADMINISTRACIÓN DE FONDOS	XXX	
11102 BANCO ESTADO		XXX
11103 BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO		XXX

Como se aprecia en detalle la mecánica contable implica que para estos fondos existe un pasivo (cuando el municipio percibe los fondos) y un activo (cuando el municipio los entrega a un tercero). Tanto activo como pasivo se rebajan en la medida que se reciben y registran las rendiciones de parte de los terceros responsables de los fondos. Por tanto, contablemente, los saldos deberían ser iguales, deberían netearse. Sin embargo, como es posible apreciar ello no ocurre reflejando errores contables importantes.

A la fecha de este reporte no hemos recibido estos informes por lo que no disponemos de la composición en detalle de las cuentas contables que componen el grupo. Sin embargo, a partir de la información contable recibida hemos logrado reconstruir información que nos permite observar la existencia de saldos de antigua data no rebajados lo que deja la incertidumbre sobre si esos fondos fueron o no rendidos o si se trata de recursos no recuperables y que podrían implicar un perjuicio patrimonial.

A continuación, una muestra de los saldos indicados anteriormente:

CONVENIO O PROGRAMA	2021			2022			2023			2024		
	DEBE M\$	HABER M\$	SALDO M\$	DEBE M\$	HABER M\$	SALDO M\$	DEBE M\$	HABER M\$	SALDO M\$	DEBE M\$	HABER	SALDO M\$
(APORTES) DEPORTE Y RECREACION	0	1.405	(1.405)	0	1.405	(1.405)	0	1.405	(1.405)	0	1.405	(1.405)
ANTICIPO A RENDIR CUENTAS - GIANINA ROJAS Z.	340	0	340	340	0	340	340	0	340	800	460	340
ANTICIPO A RENDIR CUENTAS - MATÍAS PAREDES R.	200	0	200	200	0	200	200	0	200	200	0	200
ANTICIPO A RENDIR CUENTAS - VÍCTOR SÁEZ HENRIQUEZ	136	0	136	136	0	136	136	0	136	136	0	136
ANTICIPO A RENDIR CUENTAS- ROBERTO URIBE	200	0	200	200	0	200	200	0	200	200	0	200
ANTICIPO A RENDIR CUENTAS SR. HAROLD MANRIQUEZ SANDOVAL	1.115	0	1.115	1.115	0	1.115	1.115	0	1.115	1.115	0	1.115
APORTE AGRICULTORES PRODESAL	0	1.572	(1.572)	0	1.572	(1.572)	0	1.572	(1.572)	0	1.572	(1.572)
APORTE CABURGUA	0	500	(500)	0	500	(500)	0	500	(500)	0	500	(500)
APORTE CAMINO VECINAL TINQUILCO	0	450	(450)	0	450	(450)	0	450	(450)	0	450	(450)
APORTE CONSTRUCCION CENTRO DEMOSTRATIVO ESC.	0	2.050	(2.050)	0	2.050	(2.050)	0	2.050	(2.050)	0	2.050	(2.050)
APORTE ESPACIOS PUBLICOS LEY N° 20958	0	1.152	(1.152)	0	13.334	(13.334)	0	41.498	(41.498)	0	73.302	(73.302)
COMITE LOS ALERCES	0	983	(983)	0	983	(983)	0	983	(983)	0	983	(983)
CONSTRUCCION ASERAS Y SOLERAS EN ACCESO CORDILLERA	0	16.853	(16.853)	0	16.853	(16.853)	0	16.853	(16.853)	0	16.853	(16.853)
CONSTRUCCION PISCINA CENTRO ELEGI VIVIR SANO COMUNA DE PUCON	0	2.856.571	(2.856.571)	0	4.920.034	(4.920.034)	0	4.920.034	(4.920.034)	750.430	4.920.034	(4.169.604)
DIFERENCIA INFORMES	1.336	8.293	(6.958)	0	6.958	(6.958)	0	6.958	(6.958)	0	6.958	(6.958)
ELECTRIFICACION RURAL QUELHUE - PITRACO	0	772	(772)	0	772	(772)	0	772	(772)	0	772	(772)
ELECTRIFICACION EL PAPAL	0	950	(950)	0	950	(950)	0	950	(950)	0	950	(950)
ELECTRIFICACION LEFINCUL HUIFE- PALGUIN	0	300	(300)	0	300	(300)	0	300	(300)	0	300	(300)
ELECTRIFICACION RURAL QUELHUE CARHUJELLO	0	2.409	(2.409)	0	2.409	(2.409)	0	2.409	(2.409)	0	2.409	(2.409)
ELECTRIFICACION RURAL TINQUILCO	0	629	(629)	0	629	(629)	0	629	(629)	0	629	(629)
			(2.891.563)			(4.967.207)			(4.995.371)			(4.276.746)

Al 31 de diciembre de 2024 la muestra presentada tiene un saldo pendiente de rendiciones por un monto de M\$ 4.276.746 y de este saldo la construcción de la piscina Elige Vivir sano presenta un saldo de M\$ 4.169.604.

La piscina es una obra que en segunda instancia fue adjudicada a Francisco Cofré Becerra, RUT 6.152.211-5 por un monto neto de M\$ 6.032.411 según acta de fecha 27 de marzo de 2024, de acuerdo a licitación ID 858-4-LR23. Esta licitación se originó el año 2021 ocasión en que fue declarada desierta, por ello existen fondos transferidos desde el ejercicio 2021. Recién con fecha 13 de noviembre de 2025 se estableció una comisión para la recepción de la obra. Lo que no se aprecia es este saldo en una cuenta específica que diga relación con las obras y los recursos percibidos. Podrían estar en la cuenta general, pero ello no permite determinar si esos recursos han sido o no usados en la operación general del municipio.

Llama la atención de los saldos identificados como Anticipos a Rendir Cuentas imputados a ex funcionarios Gianina Rojas, Matías Paredes, Víctor Sáez, Roberto Uribe, Harold Manríquez ya que estas personas ya no prestan servicios en el municipio por tanto se trata de saldos no recuperables resultando por lo tanto en perjuicio patrimonial para el municipio. Monto M\$ 1.991.

Más allá del monto, tratándose de recursos públicos es una situación grave y preocupante ya que demuestra una debilidad importante en el control de los montos entregados por rendir.

De acuerdo a lo informado por el municipio este análisis y estudio de saldos se encuentra en preparación, estimándose que estaría listo a fin del mes de marzo. Esto a raíz de la instrucción recibida de Contraloría General de la República de realizar este trabajo a partir de la observación en informe de auditoría N° 412 realizada por dicha institución fiscalizadora.

## Recomendaciones

- ✓ Analizar los saldos desde una fecha límite hacia atrás en el tiempo
- ✓ Determinar aquellos saldos no rendidos y/o recuperados
- ✓ Individualizar los deudores
- ✓ Definir si es posible recuperar los saldos
- ✓ Establecer plan de recuperación de saldos

## 7. Depósitos de Terceros

De acuerdo a los convenios antes mencionados, se realizó una muestra para evaluar la razonabilidad de los saldos registrados en las cuentas contables denominadas Depósitos de Terceros, verificando la existencia de respaldo técnico, financiero y administrativo que permita acreditar la correcta ejecución de los recursos transferidos y la naturaleza real de las obligaciones registradas.

A continuación, una muestra de los saldos indicados anteriormente:

Cuenta	Nombre	Clas NICSP	Clas 2	Nota	31-12-2024	31-12-2023	31-12-2022	31-12-2021
114-05-01-002-000-000	PDTI UNIDAD OPERATIVA PUCON	201	114-05	Depósitos de Terceros	124.452.821	45.910.580	-	-
114-05-04-001-000-000	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAS	201	114-05	Depósitos de Terceros	13.518.633	9.769.028	-	-
114-05-13-001-000-000	CONSTRUCCION PISCINA CENTRO ELEGI VIVIR SANO COMUNA DE PUCON	201	114-05	Depósitos de Terceros	750.429.554	-	-	-
114-05-18-008-000-000	FORTALECIMIENTO LA PARTICIPACION DEPORTIVA DE LAS JUVENTUDES PUCONINAS	201	114-05	Depósitos de Terceros	9.852.557	9.852.557	-	-
114-05-18-009-000-000	CULTURA LACUSTRE EN MI BARRIO	201	114-05	Depósitos de Terceros	8.855.760	8.855.760	-	-
114-05-18-010-000-000	PUCON FORTALECE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTA ATENCIONES	201	114-05	Depósitos de Terceros	14.116.695	14.116.695	-	-
114-05-18-011-000-000	ILUMINEMOS LOS SECTORES URBANOS Y RURALES DE LA COMUNA	201	114-05	Depósitos de Terceros	13.471.020	13.471.020	-	-
214-05-01-002-000-000	PDTI UNIDAD OPERATIVA PUCON	201	214-05	Depósitos de Terceros	( 136.670.004 )	( 57.224.217 )	-	-
214-05-03-001-000-000	MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD	201	214-05	Depósitos de Terceros	( 5.269.550 )	( 6.933.077 )	-	-
214-05-03-002-000-000	JEFAS DE HOGAR	201	214-05	Depósitos de Terceros	( 3.295.154 )	( 3.474.918 )	-	-
214-05-04-001-000-000	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAS	201	214-05	Depósitos de Terceros	( 19.828.294 )	( 16.040.261 )	-	-
214-05-04-003-000-000	RECUPERACION DE BARRIOS	201	214-05	Depósitos de Terceros	( 35.458.297 )	( 61.608.224 )	-	-
214-05-05-001-000-000	HABILIDADES PARA LA VIDA	201	214-05	Depósitos de Terceros	( 9.403.026 )	( 9.117.128 )	-	-
214-05-05-002-000-000	HABILIDADES PARA LA VIDA II	201	214-05	Depósitos de Terceros	( 6.502.456 )	( 20.278.536 )	-	-
214-05-06-007-000-000	PROGRAMA HEPI CRIANZA CHILE CRECE CONTIGO	201	214-05	Depósitos de Terceros	( 43.014.964 )	( 92.311.249 )	-	-
214-05-13-001-000-000	CONSTRUCCION PISCINA CENTRO ELEGI VIVIR SANO COMUNA DE PUCON	201	214-05	Depósitos de Terceros	( 4.920.034.000 )	( 4.920.034.000 )	-	-
214-05-18-008-000-000	FORTALECIMIENTO LA PARTICIPACION DEPORTIVA DE LAS JUVENTUDES PUCONINAS	201	214-05	Depósitos de Terceros	( 9.852.557 )	( 9.852.557 )	-	-
214-05-18-009-000-000	CULTURA LACUSTRE EN MI BARRIO	201	214-05	Depósitos de Terceros	( 8.855.760 )	( 8.855.760 )	-	-
214-05-18-011-000-000	ILUMINEMOS LOS SECTORES URBANOS Y RURALES DE LA COMUNA	201	214-05	Depósitos de Terceros	( 13.471.020 )	( 13.471.020 )	-	-
214-05-23-000-000-000	PROGRAMA MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD	201	214-05	Depósitos de Terceros	-	-	( 41.447 )	( 21.289 )
214-05-32-000-000-000	PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS	201	214-05	Depósitos de Terceros	-	-	( 46.166.636 )	( 117.204.457 )
214-05-44-000-000-000	CONSTRUCCION PISCINA CENTRO ELEGI VIVIR SANO COMUNA DE PUCON	201	214-05	Depósitos de Terceros	-	-	( 4.920.034.000 )	( 2.856.571.000 )

Se constató que los saldos mantenidos presentan debilidades significativas en cuanto a su respaldo y trazabilidad, observándose lo siguiente:

- Los informes técnicos incorporados describen actividades ejecutadas (talleres, capacitaciones, reuniones, acompañamientos, entre otros), sin contener detalle de gastos ejecutados ni conciliación con la rendición financiera.
- No se evidencia identificación de documentos tributarios asociados ni correlación directa entre los montos ejecutados y los registros contables.

- En diversos casos, el documento denominado "informe final" corresponde únicamente a un reporte de actividades, sin contar acto administrativo de término, aprobación formal del organismo financiador ni pronunciamiento sobre saldos.
- Las rendiciones aportadas corresponden a antecedentes preparados por la Municipalidad, sin acreditarse recepción conforme ni validación técnica-financiera por parte de la entidad otorgante.
- Existen convenios cuya ejecución técnica corresponde a periodos ya concluidos, manteniéndose los saldos asociados registrados contablemente durante ejercicios posteriores, sin evidencia de análisis de vigencia.
- Parte de la documentación de respaldo se limita a listado de beneficiarios, fotografías y descripciones narrativas, sin antecedentes financieros suficientes que permitan verificar la materialidad del gasto y su correcta imputación presupuestaria.

Las situaciones descritas evidencian debilidades en los procedimientos de control interno relacionados con:

- Integración entre gestión técnica y registro financiero
- Seguimiento administrativo del estado de los convenios
- Procedimiento formal de cierre y regularización contable
- Coordinación entre unidades técnicas y financieras

La ausencia de documentación formal de cierre y validación externa impide determinar si los recursos mantenidos en cuentas de terceros constituyen obligaciones exigibles, saldos pendientes de reintegro o recursos cuya rendición ya fue aprobada y no regularizada contablemente.

## Recomendaciones

- ✓ Implementar un procedimiento formal de cierre de convenios que contemple acto administrativo, aprobación expresa del organismo financiador y determinación clara de saldos
- ✓ Establecer conciliación obligatoria entre informe técnico, rendición financiera y registro contable.
- ✓ Realizar revisión y depuración periódica de las cuentas de Depósitos de Terceros
- ✓ Estandarizar expediente mínimo obligatorio de respaldo financiero y técnico
- ✓ Fortalecer la coordinación entre las unidades Técnicas, Finanzas y Administración

## 8. Pasivos Omitidos

El Pasivo Omitido está referido a obligaciones con proveedores originadas y devengadas en un ejercicio y que son traspasadas en su registro al ejercicio siguiente, lo que finalmente afecta el presupuesto y su ejecución. A modo de ejemplo, si una factura de un proveedor con fecha de emisión en el año 2024 por un monto ficticio de M\$ 500.000 no queda registrada en el ejercicio indicado y es traspasada al ejercicio siguiente ocurren dos efectos: el primero, en el ejercicio 2024 queda una “disponibilidad” extra de M\$ 500.000 que puede llevar a decisiones erróneas. Y el presupuesto 2025 deberá cargar con un monto extemporánea de M\$ 500.000 del que tendrá que hacerse cargo.

De ahí la importancia del devengo de las obligaciones con proveedores en el ejercicio que corresponda. En la Municipalidad de Pucón hemos observado pasivos omitidos que se detallan a continuación:

Tiempo Promedio de pago 2024			
AÑO	Cantidad de Facturas	Monto	Monto M\$
2023	141	409.989.922	409.990
2022	8	3.801.716	3.802

**Total por provisionar 413.791.638 413.792**

Tiempo Promedio de pago 2023			
AÑO	Cantidad de Facturas	Monto	Monto M\$
2022	195	756.496.337	756.496
2021	1	682.998	683
2020	2	4.822.128	4.822

**Total por provisionar 762.001.463 762.001**

Tiempo Promedio de pago 2022			
AÑO	Cantidad de Facturas	Monto	Monto M\$
2021	2	130.990	131

**Total por provisionar 130.990 131**

- Para un mejor entender en 2024 un total de 126 facturas por un total de M\$ 1.646.922 no fueron devengadas en dicho ejercicio y fueron traspasadas al ejercicio 2025.
- En ejercicio 2023 fueron 149 facturas las no devengadas por un total de M\$ 413.792, de ellas 8 por un total de M\$ 3.802 se generaron el año 2022.
- En ejercicio 2022 fueron 198 las facturas no devengadas por un total de M\$ 762.001, de ellas 3 son previas incluso al ejercicio 2022.
- En ejercicio 2021 fueron sólo 2 las facturas no devengadas por un total de M\$ 131.

### Recomendación

Revisar al cierre de cada ejercicio las facturas devengadas a fin de minimizar la probabilidad que existen deudas con proveedores que sean traspasadas al ejercicio siguiente.

## 9. Reproceso de Saldo Inicial de Caja

Hemos reprocesado la determinación de los saldos iniciales de caja de cada período auditado, de acuerdo a la metodología dispuesta para ello por la Contraloría General de la República. Producto de este re-cálculo hemos determinado la existencia de las diferencias que a continuación se detallan:

CONCEPTOS		01-01-2024 M\$	01-01-2023 M\$	01-01-2022 M\$	01-01-2021 M\$
DISPONIBILIDADES	Cuentas subgrupo 111 Disponible	12.483.092	11.511.691	5.495.445	1.532.677
Más					
Cuentas Deudoras Representativas de Mov Financieros NO Presupuestarios	Cuentas sub grupo 114 Anticipo y Aplicación de Fondos *	1.170.535	358.014	5.707	5.566
	Cuentas sub grupo 116 Ajuste Disponibilidades	26.688	26.688	26.720	28.285
Menos					
Cuentas Acreedoras Representativas de Mov Financieros NO Presupuestarios	Cuentas sub grupo 214 Depósitos de Terceros	(6.102.868)	(5.560.303)	(3.434.150)	(828.520)
	Cuentas sub grupo 216 Ajuste Disponibilidades	(29.679)	(14.109)	(10.379)	(8.210)
<b>Saldo Inicial de Caja Reprocesado</b>		<b>7.547.768</b>	<b>6.321.981</b>	<b>2.083.343</b>	<b>729.799</b>
<b>Saldo Inicial de Caja Según Ejecución Presupuestaria (Vigente)</b>		<b>6.739.365</b>	<b>5.972.614</b>	<b>2.126.025</b>	<b>835.035</b>
<b>DIFERENCIA</b>		<b>808.403</b>	<b>349.367</b>	<b>(42.682)</b>	<b>(105.236)</b>

Una desviación en el saldo inicial de caja implica una desviación en el presupuesto municipal, pudiendo afectar las decisiones relativas a la gestión de recursos municipales.

### Recomendación

Revisar el saldo inicial de caja por parte de la Dirección de Finanzas y la Dirección de Control. Verificar con la información contable cerrada que los montos considerados de acuerdo a la metodología definida por la Contraloría General de la República son correctos.

## 10. Superávit / Déficit de Caja

El reproceso de las disponibilidades netas de las obligaciones exigibles inmediatas arroja la situación real contable de la caja municipal. En el caso de la Municipalidad de Pucón el resultado es el siguiente:

CONCEPTOS	31-12-2024 M\$	31-12-2023 M\$	31-12-2022 M\$	31-12-2021 M\$
Total Disponibilidades	10.633.494	12.483.092	11.511.692	5.495.444
<b>Menos</b>				
Depósitos de Terceros	(5.644.454)	(5.745.380)	(5.555.004)	(3.428.851)
Cuentas por Pagar con Contraprestación	(171.907)	(127.749)	0	0
Cuentas por Pagar sin Contraprestación	(7.949)	(2.341)	0	0
Otros Pasivos Exigibles	(548.187)	(1.208.027)	(1.413.381)	0
<b>Superávit / (déficit) determinado</b>	<b>4.260.997</b>	<b>5.399.595</b>	<b>4.543.307</b>	<b>2.066.593</b>

Se aprecia una caja con superávit una vez deducidas las obligaciones inmediatas exigibles. Lo anterior implica que la caja es suficiente para enfrentar el servicio de los pasivos inmediatos.

## B. Recursos Humanos

### 1. Días de Licencias Médicas Sobre la Media

Hemos recibido el detalle de licencias médicas por funcionario procesadas en los años de auditoría. A partir de esta data hemos reprocesado y obtenido un ranking con los 10 casos por cada año con más días de licencias médicas. A continuación, el detalle por año correspondiente a instituciones exceptuadas la ACHS:

#### Año 2024

RUT	4.225	201.300	%	%
	TOTAL DÍAS	COSTO M\$		
08780889-0	360	34.757	9%	17%
09132901-8	327	13.477	8%	7%
08333634-K	213	6.368	5%	3%
13808855-3	210	7.329	5%	4%
09169978-8	181	5.356	4%	3%
08599093-4	126	11.095	3%	6%
17826279-3	107	3.614	3%	2%
12892145-1	96	6.558	2%	3%
15958438-0	77	6.160	2%	3%
10299500-7	75	2.203	2%	1%
09756077-3	75	5.010	2%	2%

#### Año 2023

RUT	2.179	106.645	%	%
	TOTAL DÍAS	COSTO M\$		
08780889-0	150	13.499	7%	13%
09132901-8	125	7.729	6%	7%
08333634-K	105	8.425	5%	8%
13808855-3	102	4.594	5%	4%
09169978-8	95	8.733	4%	8%
08599093-4	75	2.064	3%	2%
17826279-3	60	1.544	3%	1%
12892145-1	56	1.704	3%	2%
15958438-0	56	3.093	3%	3%
10299500-7	55	1.834	3%	2%

## Año 2022

RUT	3.442 187.411		%	%
	TOTAL DÍAS	COSTO M\$		
08780889-0	358	30.174	10%	16%
09132901-8	315	26.754	9%	14%
08333634-K	165	8.892	5%	5%
13808855-3	144	12.001	4%	6%
09169978-8	140	11.937	4%	6%
08599093-4	138	6.373	4%	3%
17826279-3	127	7.458	4%	4%
12892145-1	124	3.735	4%	2%
15958438-0	117	4.562	3%	2%

## Año 2021

RUT	2.961 156.381		%	%
	TOTAL DÍAS	COSTO M\$		
08780889-0	357	28.425	12%	18%
09132901-8	265	20.051	9%	13%
08333634-K	204	14.734	7%	9%
13808855-3	203	8.474	7%	5%
09169978-8	191	12.886	6%	8%
08599093-4	167	6.622	6%	4%
17826279-3	112	2.788	4%	2%
12892145-1	105	3.413	4%	2%
15958438-0	99	8.009	3%	5%
10299500-7	95	2.735	3%	2%

Como es posible apreciar en los rankings existen funcionarios con una alta cantidad de días de licencias médicas, con el resultante alto costo de ella. Como es sabido el funcionario percibe su remuneración íntegra, trasladando el peso de la gestión del recuperero al municipio.

Es posible ver Rut que se repiten en dos o más ejercicios con gran cantidad de días de licencias. Ello genera dos interrogantes: primero, el funcionario tiene salud compatible para el cargo, que es uno de los requisitos para ser funcionario del municipio, sobre todo considerando que existen fallos judiciales a favor de municipios que respaldan destituciones por no presentar salud compatible para el cargo. Segundo, estas licencias generan un costo adicional de reemplazo.

Adicionalmente existen licencias gestionadas con la Achs cuya recuperación no se aprecia que haya sido gestionada y que son, en forma resumida, las siguientes en 2024 y 2025:

RUT	2024 M\$	2025 M\$	Total Costo Licencia M\$
15554233-0	4.082	7.017	11.098
10974395-K	0	8.121	8.121
15846137-4	5.838	0	5.838
11909630-8	0	2.788	2.788
8987752-0	0	2.617	2.617
13608531-K	2.469	0	2.469
15538235-K	2.444	0	2.444
125507977-5	2.420	0	2.420
16707756-0	0	2.345	2.345
15553361-7	0	2.168	2.168
18955111-8	0	1.731	1.731
15257005-8	1.698	0	1.698
17826536-9	1.059	148	1.207
12335387-0	651	161	811
12199250-7	0	803	803
16202624-0	0	786	786
15554201-2	684	0	684
13517229-4	668	0	668
18434363-0	611	0	611
15255739-6	0	591	591
16815550-6	577	0	577
16173221-4	509	0	509
16983433-4	451	0	451
11917326-4	404	0	404
14129855-0	401	0	401
13814698-7	327	0	327
9550729-8	0	325	325
14079426-0	0	307	307
10711663-K	0	246	246
12335824-4	234	0	234
13479446-1	0	222	222
12158619-3	211	0	211
15953396-4	0	169	169
17218920-2	153	0	153
11802958-5	107	0	107
18139363-7	100	0	100
19249977-1	0	97	97
19936130-9	0	69	69
9850183-5	50	0	50
	<b>26.146</b>	<b>30.709</b>	<b>56.855</b>

Eventualmente esto generaría un perjuicio patrimonial.

## 2. Evolución de Funcionarios y Costo de Remuneraciones Municipal y Salud

Hemos recibido la información de los libros de remuneraciones municipal y Salud para los ejercicios auditados. A partir de ellos una primera tarea dice relación con la consolidación anual de los registros y para el período auditado, lo que nos permite resumir la evolución en cantidad y costo de remuneraciones.

Es así que la evolución es la siguiente:

### Municipal

EJERCICIO	TOTAL HABERES \$	Q FUNCIONARIOS	VARIACIÓN	VAR %
2021	2.767.590	294		
2022	3.179.818	217	(77)	-26%
2023	4.350.267	273	56	26%
2024	4.769.481	269	(4)	-1%
<b>Variación 2021-2024</b>	<b>2.001.891</b>		<b>(25)</b>	<b>-9%</b>
	<b>72%</b>		<b>-9%</b>	

Se puede inferir que entre 2021 y 2024 la cantidad de funcionarios remunerados por el municipio varió en forma negativa en 25 funcionarios, sin embargo, el costo aumentó en M\$ 2.001.891. Esta relación inversa debe ser analizada en profundidad considerando que en lugar de disminuir el costo por tener menos funcionarios ocurre lo contrario. No guarda relación lógica, salvo a partir de un aumento desproporcionado y no justificado de las remuneraciones.

### Salud

EJERCICIO	TOTAL HABERES \$	Q FUNCIONARIOS	VARIACIÓN	VAR %
2021	3.325.783	183		
2022	3.762.008	202	19	10%
2023	4.772.844	221	19	9%
2024	5.446.201	242	21	10%
<b>Variación 2021-2024</b>	<b>2.120.418</b>		<b>59</b>	<b>32%</b>
	<b>64%</b>		<b>32%</b>	

Se puede inferir que entre 2021 y 2024 la cantidad de funcionarios remunerados por el municipio aumentó en 59 (32% respecto del total de 2021) con un costo total de M\$ 2.120.418 (64% respecto del costo 2021).

### 3. Incremento en Pagos por Concepto de Honorarios

Hemos recibido el registro de honorarios pagados en el período auditado por concepto de honorarios. Es necesario recordar que el concepto de pago por honorarios corresponde a necesidades esporádicas y originadas en labores accidentales. Artículo 11 de la Ley 18834 y Ley 18883 indica que *“Podrá contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la institución (municipalidad), mediante resolución de la autoridad correspondiente (decreto del alcalde).”*

*“Además se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, confirme a las normas generales.”*

De acuerdo a los registros recibidos y reprocesados la evolución del costo de contratación vía honorarios es la siguiente:

Mes	2021 M\$	2022 M\$	2023 M\$	2024 M\$	Total general M\$
Ene	25.829	6.435	35.603	2.103	69.970
Feb	126.867	128.267	151.694	216.647	623.475
Mar	126.911	177.101	243.220	260.606	807.838
Abr	195.741	223.868	195.376	252.377	867.362
May	139.918	221.395	225.334	282.553	869.200
Jun	220.180	208.689	239.367	311.141	979.378
Jul	167.164	302.053	248.371	278.569	996.157
Ago	169.713	215.417	266.341	318.653	970.124
Sept	201.189	219.160	247.835	335.396	1.003.581
Oct	185.591	288.059	296.040	332.916	1.102.606
Nov	207.519	296.298	308.595	355.300	1.167.713
Dic	371.106	494.961	552.780	688.744	2.107.592
<b>Totales</b>	<b>2.137.729</b>	<b>2.781.703</b>	<b>3.010.555</b>	<b>3.635.007</b>	<b>11.564.995</b>

Variación				
Anual		643.974	228.852	624.452
		30%	8%	21%

Variación				
2021-2024				1.497.278
				70%

En resumen, entre 2021 y 2024 el aumento del contrato de servicios vía honorarios pasó de M\$ 2.137.729 a M\$ 3.635.007, marcando un 70% de incremento (M\$ 1.497.278).

#### 4. Funcionarios con Pago de Remuneraciones y Honorarios

Al reprocesar las remuneraciones y los pagos por conceptos de honorarios realizados durante el período auditado (2021-2024) hemos podido comprobar la existencia de pagos por ambos conceptos a funcionarios del municipio y del área de salud.

A continuación, se presentan algunos casos de mayores montos pagados que incluyen ambos conceptos en forma anualizada:

RUT	HONORARIOS					TOTALES M\$	REMUNERACIONES					TOTALES M\$
	2021 M\$	2022 M\$	2023 M\$	2024 M\$	TOTALES M\$		2021 M\$	2022 M\$	2023 M\$	2024 M\$	TOTALES M\$	
15637290-0	0	434	780	814	2.027	55.246	60.467	70.701	78.378	264.792	266.819	
16720398-1	8.299	1.297	1.278	1.655	12.529	48.251	55.214	67.284	68.502	239.252	251.780	
13158113-0	5.700	7.200	10.000	10.400	33.300	36.999	39.378	46.184	48.615	171.177	204.477	
8777479-1	12.305	11.597	12.768	7.140	43.810	31.223	36.646	42.378	45.950	156.196	200.006	
15985939-8	8.748	10.620	13.930	26.068	59.366	26.836	30.193	36.155	45.121	138.306	197.672	
27050963-0	3.288	0	2.405	1.870	7.562	39.125	43.270	48.911	53.408	184.714	192.276	
16558476-7	117	0	0	0	117	42.865	44.814	50.620	53.390	191.689	191.806	
8342405-2	358	234	0	0	592	40.317	42.697	47.895	50.662	181.571	182.163	
16534267-4	200	600	0	0	800	37.461	39.503	45.830	46.691	169.484	170.284	
17826974-7	0	0	2.405	4.495	6.900	33.388	36.462	41.979	45.970	157.799	164.699	
17745563-6	9.118	8.943	9.250	6.530	33.841	24.359	29.873	35.743	37.022	126.998	160.839	
14174843-2	5.403	2.414	0	0	7.817	32.584	36.466	40.046	43.789	152.886	160.702	
19748218-4	215	418	0	0	632	32.947	36.979	42.032	46.394	158.351	158.984	
5397402-3	3.288	3.100	2.470	1.870	10.727	27.849	30.810	42.716	44.022	145.397	156.124	
20095202-2	3.288	3.100	2.470	1.907	10.764	29.783	32.764	38.649	40.856	142.053	152.817	
12728513-6	2.951	3.100	581	1.790	8.421	27.114	32.794	39.919	41.945	141.772	150.193	
19769161-1	2.100	0	0	0	2.100	33.993	34.118	37.908	41.086	147.106	149.206	
15553682-9	257	642	0	0	899	31.188	32.464	40.812	42.011	146.476	147.375	
8913413-7	9.693	2.096	1.140	432	13.361	28.013	30.487	36.639	36.882	132.021	145.383	
18717451-1	21.902	23.729	4.175	5.770	55.576	0	8.308	29.790	34.104	72.203	127.779	
15656286-6	2.963	0	0	0	2.963	32.063	32.927	38.369	19.978	123.337	126.300	
17803029-9	1.274	0	0	0	1.274	22.540	28.031	35.187	37.095	122.854	124.127	
19457449-5	880	0	0	0	880	23.445	28.639	35.409	34.529	122.022	122.902	
15373775-4	27.007	30.472	10.908	6.238	74.623	0	896	14.589	31.538	47.023	121.647	
6637345-2	140	0	0	0	140	24.864	28.818	33.486	34.116	121.283	121.424	
12928128-6	100	0	0	0	100	24.164	27.507	32.345	34.484	118.501	118.601	
17826411-7	0	0	0	267	267	25.181	25.331	32.657	34.796	117.965	118.232	
18434626-5	0	26.005	41.303	43.935	111.243	0	0	1.480	523	2.003	113.246	
17499135-9	678	0	0	0	678	23.466	25.123	29.850	32.358	110.797	111.475	
18530651-8	0	18.675	41.695	15.533	75.903	0	4.233	752	29.955	34.940	110.843	
10166226-8	0	0	772	0	772	21.295	24.303	30.603	33.509	109.710	110.482	
17079077-4	0	250	0	0	250	23.442	24.742	29.073	31.233	108.490	108.740	
20014567-4	155	0	0	0	155	20.187	23.166	28.247	31.492	103.091	103.246	
10908926-5	865	0	0	0	865	20.916	23.599	27.685	28.665	100.866	101.731	
17727539-5	6.805	11.522	0	0	18.328	8.310	2.240	31.790	39.631	81.971	100.299	

De acuerdo a lo indicado por la Administración, *“en su mayoría, pertenecen a convenios extrapresupuestario, quienes generan boletas a honorarios tanto para el aporte municipal y el aporte del programa estatal. En lo que respecta a los de salud, corresponde a convenios con otras entidades públicas y cuyos funcionarios también forman parte de la dotación de salud”*.

Es pertinente recordar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, *“podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, **cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad.** Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales”*.

Claramente los ejemplos demuestran que no es estaría observando lo dispuesto en la norma precedente.

## 5. Límite de Gastos en Personal

El artículo 2 de la Ley 18883 que aprueba el Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales define inicialmente los cargos de planta y contrata de los municipios. En dicho artículo se establece los límites que los municipios deberían destinar a remuneraciones de planta y contrata. Así mismo el artículo indica *“El gasto anual en personal no podrá exceder, respecto de cada municipalidad, del 42% (cuarenta y dos por ciento) de los ingresos propios percibidos en el año anterior. Se entenderá por gasto en personal el que se irrogue para cubrir las remuneraciones correspondientes al personal de planta y a contrata. Asimismo, se considerarán en dicho gasto los honorarios a suma alzada pagados a personas naturales, honorarios asimilados a grado, jornales, remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, suplencias y reemplazos, personal a trato y/o temporal y alumnos en práctica”*.

Considerando la norma vigente hemos calculado el cumplimiento de la Municipalidad de Pucón del límite de gasto en personal con los siguientes resultados:

## Año 2024

DETERMINACIÓN 42% GASTO ANUAL EN PERSONAL		
		42%
TOTAL INGRESOS PROPIOS PERMANENTES PERCIBIDOS EN EL AÑO ANTERIOR	15.265.422	6.411.477
TOTAL GASTO EN PERSONAL AÑO ACTUAL	5.446.684	
<b>PORCENTAJE DE GASTO EN PERSONAL AÑO ACTUAL SOBRE INGRESOS PROPIOS PERMANENTES</b>		<b>35,7%</b>

DETERMINACIÓN 40% GASTO ANUAL EN PERSONAL A CONTRATA		41,4%
<p>Artículo 2, inciso tres, Ley 18.883: Los cargos a contrata, en su conjunto, no podrán representar un gasto superior al cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la planta municipal. Sin embargo, en las municipalidades con planta de menos de veinte cargos, podrán contratarse hasta ocho personas.</p>		
DETERMINACIÓN 10% GASTO ANUAL EN PERSONAL A HONORARIOS		8,9%
<p>Artículo 13° de la Ley 19.280 : Las sumas que cada municipalidad destine anualmente al pago de honorarios, no podrá exceder del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal por concepto de remuneraciones del personal de planta.</p>		

El año 2024 se observa que se superó el límite de gasto anual en personal a contrata.

## Año 2023

DETERMINACIÓN 42% GASTO ANUAL EN PERSONAL		
		42%
TOTAL INGRESOS PROPIOS PERMANENTES PERCIBIDOS EN EL AÑO ANTERIOR	11.916.704	5.005.016
TOTAL GASTO EN PERSONAL AÑO ACTUAL	4.897.956	
<b>PORCENTAJE DE GASTO EN PERSONAL AÑO ACTUAL SOBRE INGRESOS PROPIOS PERMANENTES</b>		<b>41,1%</b>

DETERMINACIÓN 40% GASTO ANUAL EN PERSONAL A CONTRATA		48,4%
<p>Artículo 2, inciso tres, Ley 18.883: Los cargos a contrata, en su conjunto, no podrán representar un gasto superior al cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la planta municipal. Sin embargo, en las municipalidades con planta de menos de veinte cargos, podrán contratarse hasta ocho personas.</p>		
DETERMINACIÓN 10% GASTO ANUAL EN PERSONAL A HONORARIOS		3,4%
<p>Artículo 13° de la Ley 19.280 : Las sumas que cada municipalidad destine anualmente al pago de honorarios, no podrá exceder del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal por concepto de remuneraciones del personal de planta.</p>		

El año 2023 se observa que se superó el límite de gasto anual en personal a contrata.

Año 2022

DETERMINACIÓN 42% GASTO ANUAL EN PERSONAL		
		42%
TOTAL INGRESOS PROPIOS PERMANENTES PERCIBIDOS EN EL AÑO ANTERIOR	7.739.013	3.250.385
TOTAL GASTO EN PERSONAL AÑO ACTUAL	3.503.020	
PORCENTAJE DE GASTO EN PERSONAL AÑO ACTUAL SOBRE INGRESOS PROPIOS PERMANENTES		45,3%

DETERMINACIÓN 40% GASTO ANUAL EN PERSONAL A CONTRATA		20,0%
Artículo 2, inciso tres, Ley 18.883: Los cargos a contrata, en su conjunto, no podrán representar un gasto superior al cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la planta municipal. Sin embargo, en las municipalidades con planta de menos de veinte cargos, podrán contratarse hasta ocho personas.		
DETERMINACIÓN 10% GASTO ANUAL EN PERSONAL A HONORARIOS		1,8%
Artículo 13° de la Ley 19.280 : Las sumas que cada municipalidad destine anualmente al pago de honorarios, no podrá exceder del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal por concepto de remuneraciones del personal de planta.		

El año 2022 se observa que se superó el límite de gasto anual en personal sobre los ingresos propios.

## 6. Concursos de Reclutamiento Área Salud

Hemos requerido la información sobre los procesos de selección y reclutamiento del área de salud durante el período auditado. Hemos recibido los siguientes:

- Director Cesfam
- Jefe de Finanzas Departamento de Salud
- Enfermero Departamento de Salud

### ➤ Director Cesfam

En este proceso resultaron seleccionados 2 profesionales, los que puntuaron como sigue para el cargo:

- Marlys Acuña con 150 puntos superando el puntaje mínimo
- Nicolás Esparza con 133,5 puntos

**Se optó por el postulante con menor puntaje.**

**DECRETO:**

- NOMBRESE**, en el cargo de Director del Centro de Salud Familiar "CESFAM Pucón", en calidad de Titular de acuerdo a la Ley N° 19.378, por el periodo comprendido entre el 2 de noviembre de 2022 y hasta el 2 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive, al profesional que a continuación se indica :
 

Nombre	:	NICOLAS FELIPE ESPARZA MILLAHUAL
Rut.	:	18.478.920-5
Profesión	:	ENFERMERO
Categoría	:	B
Nivel	:	13
- PÁGUESE**, la remuneración del funcionario de acuerdo a la Ley N° 19.378, en la categoría y nivel que corresponda de la carrera funcionaria del Departamento de Salud.
- IMPÚTESE**, el gasto al Ítem 215-21, del Presupuesto del Área de Salud Municipal de Pucón.

Anótese, Comuníquese y Regístrese en el SIAPER de la Contraloría General de la República.

SECRETARIA MUNICIPAL ALCALDE


VºBº DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS  
MUNICIPAL (SUB)

CBM/GMP/GCC/LCC/lcc  
Distribución :  
- Contraloría Regional de la Araucanía  
- Oficina de Partes  
- Departamento de Salud  
- Interesado

ITEM: 21.01.000 "Personal a Planta" C.C (4)

➤ Jefe de Finanzas Departamento de Salud

A excepción de un error en acta de comisión de concurso no se observaron situaciones a destacar.

  
Municipalidad de Pucón  
Depto. de Salud

**SEGUNDA ACTA DE COMISION DE CONCURSO PARA EL CARGO DE JEFE DE FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUCON**

Pucón, a 6 de mayo de 2021, siendo las 14:06 horas, se constituye por segunda vez la comisión de Concurso del Departamento de Salud Municipal de Pucón según la Ley N° 19.378 de acuerdo a lo establecido en las bases del Concurso Público para llenar el cargo de Enfermero/a del Departamento de Salud de Pucón, procediendo a :

- Se hace entrega a la Comisión de los resultados finales obtenidos en la Tercera Etapa : Entrevista Psicolaboral, quedando con los siguientes resultados :

POSTULANTE	RESULTADO	PUNTAJE	%	OBSERVACIONES
Nataly Caro Alarcón	Recomendado con observaciones	40	12	Pasa a siguiente etapa

➤ Enfermero Departamento de Salud

Además de un error en acta de comisión de concurso debemos mencionar un dato interesante. **El postulante de este concurso resulta ser el profesional enfermero que 1 año más tarde fue designado como Director del CESFAM detallado en primer concurso.**



## C. Otros Aspectos

### 1. Evasores Potenciales

De manera de evaluar de forma general el control interno de la gestión de ingresos por patentes comerciales enroladas, se realizó una comparación de la cantidad de RUT indicado en la base de Capital Propio Tributario informada por el Servicio de Impuestos Internos en el año 2024 con la Nómina General de Patentes del año 2024 correspondiente al primer semestre y segundo semestre del sistema contable.

Según la normativa el valor por doce meses de la patente será de un monto equivalente entre el dos y medio por mil y el cinco por mil del capital propio de cada contribuyente, la que no podrá ser inferior a una unidad tributaria mensual ni superior a cuatro mil unidades tributarias mensuales.

Del cruce de información surge la siguiente información:

- Registro del Servicio de Impuestos Internos con Inicio de Actividades en la comuna: 3.777 Rut.
- Registro del Sistema Contable del Municipio con Rol inscrito: 3.066 Rut
- Por tanto en teoría existirían 711 casos en que el contribuyente tiene giro declarado en la comuna, pero no un rol de patente asociado. Esto representa casi un 19% del total de actividades económicas registradas en la comuna en el Servicio de Impuestos Internos.

Cabe señalar que, esta base debe ser depurada excluyendo aquellos rut que realizan actividades que no están sujetas al pago de patente comercial, así como también descartar a aquellos cuya casa matriz se encuentra asentada en otra ciudad, ya que éstos últimos pagan patente comercial en el Municipio donde se ubica la casa matriz o bien otras situaciones particulares que no ameriten el pago de la patente.

De acuerdo a lo indicado por la Encargada del Departamento de Rentas efectivamente se realiza un trabajo con las bases entregadas por el Servicio de Impuestos Internos, pero que al no contar con la cantidad de personal suficiente el trabajo de recupero y gestiones de cobranza a los morosos y potenciales morosos se hace infructuoso. Lo anterior se ve incrementado en forma importante en cada temporada estival en la que la población flotante de visitantes aumenta considerablemente, así como las patentes enroladas de negocios que abren en dicha temporada.

La composición de las cuentas por cobrar originadas en tributos pendientes de contribuyentes es la siguiente:

Cuenta	Nombre	31-12-2024 M\$	31-12-2023 M\$	31-12-2022 M\$	31-12-2021 M\$
115-03-01-001-001-000	De Beneficio Municipal 1	45.358	1.380	18.485	26.442
115-03-01-002-002-000	En Patentes Municipales	29.492	22.468	21.517	20.503
115-03-01-002-003-000	Cobro Directo	66	-	-	-
115-03-01-003-003-000	Propaganda	574	1.842	1.978	9.470
115-03-01-003-999-000	Otros	-	42	178	143
115-03-02-001-001-000	De Beneficio Municipal	9.879	7.566	9.923	6.249
115-03-02-001-002-000	De Beneficio Fondo Común Municipa	16.465	12.610	16.539	10.416
115-12-10-000-000-000	Ingresos por Percibir	528.887	513.770	423.210	346.648
		<b>630.720</b>	<b>559.679</b>	<b>491.831</b>	<b>419.871</b>

En amarillo se destaca aquellos saldos históricos. Esto sumado a los potenciales evasores resulta en que existe un saldo importante de recursos que se ha ido acumulando y que se estima mayormente con poca probabilidad de recupero.

## 2. Mora Presunta

Se evidenció la existencia de posibles moras previsionales que mantendría la Ilustre Municipalidad de Pucón con sus funcionarios o ex funcionarios, de acuerdo con información extraída de la plataforma de la Dirección del trabajo cuyo link es el siguiente:

<https://tramites.dirtrab.cl/webitel2013/MoraPrev/GetMoraPrev.aspx>

Cabe señalar que esta información se construye con los datos proporcionados por las Administradoras de Fondos de Pensiones y Administradoras de Fondos de Cesantía al procesar las distintas planillas de declaración y pago de cotizaciones previsionales.

En el caso general de la Municipalidad de Pucón, a agosto 2025, **existen 611 casos** que presentan morosidades presuntas publicadas, acumuladas desde el año 2012. Por año se detalle como sigue:

Año Origen	Casos
2012	1
2013	3
2014	17
2015	9
2016	7
2017	1
2019	6
2020	27
2021	36
2022	82
2023	132
2024	109
2025	181
<b>Total</b>	<b>611</b>

En términos de etapas judiciales de la mora los casos presentan el siguiente estatus:

Año Origen	En proceso de Interposición de demanda	Judicial O	Judicial P	Prejudicial	Total general
2012		1			1
2013		3			3
2014	7	4	1	5	17
2015	4		5		9
2016			7		7
2017			1		1
2019			6		6
2020			27		27
2021			29	7	36
2022			73	9	82
2023			121	11	132
2024			62	47	109
2025			1	180	181
<b>Totales</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>333</b>	<b>259</b>	<b>611</b>

Destacamos que estos casos son una mora PRESUNTA, y se originan en casos en los que por ejemplo un funcionario renuncia y se va sin volver, no se da aviso del término de la relación laboral o errores de declaraciones. No necesariamente se trata de deudas previsionales. Sin embargo, hacemos el llamado a estudiar los casos para evitar futuras contingencias.

Es imperioso hacer presente en primer término, que el artículo 5° inciso primero, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea gestión de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

Por otra parte, corresponde indicar que los pagos de las imposiciones de los funcionarios municipales constituyen obligaciones ineludibles que deben cumplirse en tiempo y forma como parte de la debida ejecución de los deberes que impone la eficiencia en la aplicación presupuestaria, y en cumplimiento, además, del principio de legalidad del gasto público, el que supone una estricta sujeción a las normas que rigen un determinado presupuesto.

Asimismo, la obligación de declarar y pagar oportunamente las cotizaciones previsionales de los trabajadores que se desempeñan en los municipios constituye un imperativo legal que debe cumplirse por quienes tienen a su cargo la administración de los recursos municipales, y su cumplimiento extemporáneo acarrea responsabilidad civil respecto de los responsables del retardo.

Además, resulta pertinente recordar que el criterio expuesto en la jurisprudencia administrativa, contenida entre otros, en los dictámenes N° 51.792, de 2011, y 81.868, de 2013, ha determinado que la demora en el pago de las cotizaciones previsionales en un tiempo que excede el plazo de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en el que las remuneraciones se devengaron, implica la infracción a un deber normativo que trae como consecuencia un detrimento del patrimonio público.

### **3. Contratos de Arriendos**

Durante los ejercicios auditados hemos recopilado los pagos por concepto de bienes raíces arrendados a terceros. Hemos requerido una muestra de los contratos de arriendos detallados y hemos realizado un análisis desde el punto de vista jurídico y administrativo de ellos.

Este detalle por cada año es el siguiente (cifras en miles de pesos):

## Año 2024

Rut	Nombre	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Total general
003389875-4	JUAN LUIS ELTIT ZERENE	0	0	20.000	0	0	0	10.000	90.000	0	0	0	0	120.000
005946774-3	EMILIA ZERENE ZERENE	49.656	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	49.656
006991181-1	ANDRES MONTOTO TORREALBA	0	0	3.831	1.277	0	1.277	2.554	1.277	0	2.554	1.277	1.277	15.323
007717098-7	ADRIELA LABRIN OTAROLA	0	0	3.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	12.000
009525762-3	JOHANA PATRICIA VILLAGRAN SAFIRA	0	4.800	0	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	2.640	26.640
013157734-6	HÉCTOR DANIEL RIFFO JELVEZ	0	2.351	0	4.734	0	0	0	0	0	0	0	0	7.084
013608112-8	HECTOR RENE BUSTOS YAÑEZ	0	0	0	3.890	0	0	0	0	0	0	0	0	3.890
014681251-1	MATTHIAS GERHARD BOSS	2.600	5.200	866	0	3.102	2.995	2.995	5.991	2.995	2.995	2.995	2.995	35.732
071223200-5	ROTARY CLUB PUCON	0	2.400	4.800	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	0	4.800	2.400	0	26.400
076246462-4	INMOBILIARIA DOÑA INES DE QUELHUE LTDA	2.438	2.433	2.442	2.458	2.469	2.481	2.489	2.490	2.502	2.512	2.516	2.536	29.766
076358410-0	INMOBILIARIA PARQUE JARDIN PUCON S.A.	0	6.000	3.000	3.000	3.000	3.684	3.114	3.114	3.114	3.114	3.114	3.114	37.368
076413097-9	TURISMO ALTO PALGUIN SPA	0	0	0	11.989	5.995	5.995	5.995	5.995	5.995	5.995	5.995	5.995	59.947
076736836-4	IMPORTADORA Y EXPORTADORA JIN MAN LIM	0	0	0	10.400	0	14.000	0	18.000	0	0	0	0	42.400
076848553-4	INMOBILIARIA PALGUIN SPA	0	2.354	0	0	2.649	2.398	2.406	2.405	2.419	2.427	2.431	0	19.488
077865210-2	FERRETERIA JOSE FLORES Y CIA LTDA	3.400	3.400	3.400	3.400	3.400	3.400	3.400	3.400	3.400	2.400	6.000	4.200	43.200
079775930-9	CONSTRUCTORA VILLARRICA LIMITADA	0	0	0	0	0	14.280	7.140	0	0	0	0	0	21.420
096792130-0	INMOBILIARIA JAEN SPA	9.935	9.916	9.954	3.784	16.295	10.110	7.816	12.062	9.391	20.811	38.844	0	148.918
<b>Total general</b>		<b>68.030</b>	<b>38.854</b>	<b>51.292</b>	<b>50.732</b>	<b>42.710</b>	<b>66.420</b>	<b>53.709</b>	<b>150.533</b>	<b>33.216</b>	<b>51.008</b>	<b>68.971</b>	<b>23.757</b>	<b>699.232</b>

De la muestra revisada observamos lo siguiente:

1.- Contrato de arrendamiento de bien raíz suscrito con fecha 1 de abril de 2024, entre la Municipalidad de Pucón (Parte arrendataria) y Constructora Villarrica Limitada, RUT. número 79.775.930-9 (Parte arrendadora), por la renta mensual ascendente a \$3.570.000 (Tres millones quinientos setenta mil pesos), IVA incluido, por el período de vigencia desde el 1 de abril de 2024 y por tres meses.

OBSERVACIONES: El contrato de arrendamiento está incompleto, faltando mayores datos de singularización del bien raíz arrendado. Además, no se observa una absoluta necesidad de celebrar el contrato de arrendamiento que haga indispensable obviar un proceso de licitación al amparo de la ley número 19.886 sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, ni tampoco tiene un informe técnico que lo sustente con la determinación de la Unidad Municipal que avala dicho acto jurídico, las características objetivas que lo recomiendan y su estudio pertinente para ser implementado.

## Año 2023

Rut	Nombre	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Total general
003389875-4	JUAN LUIS ELTIT ZERENE	10.000	0	0	0	20.000	0	0	0	0	40.000	0	0	70.000
005378989-7	SEPULVEDA HUILIÑIR AMELIA	8.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9.000	17.000
005946774-3	EMILIA ZERENE ZERENE	45.133	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45.133
006991181-1	ANDRES MONTOTO TORREALBA	0	2.221	0	0	0	2.221	0	0	0	7.661	1.277	1.277	14.656
007717098-7	ADRIELA LABRIN OTAROLA	1.000	0	1.000	2.000	1.000	1.000	0	2.000	0	2.000	1.000	1.000	12.000
009525762-3	JOHANA PATRICIA VILLAGRAN SAFIRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.800	2.400	7.200
009698994-6	JESICA FERNANDEZ NEIRA	0	0	0	0	0	0	9.000	0	0	0	0	0	9.000
013608112-8	HECTOR RENE BUSTOS YAÑEZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.600	2.600
014681251-1	MATTHIAS GERHARD BOSS	5.200	0	2.600	0	8.954	0	2.889	2.889	5.777	0	5.777	0	34.086
071223200-5	ROTARY CLUB PUCON	0	0	0	4.000	0	4.000	0	0	0	0	2.400	2.400	12.800
076246462-4	INMOBILIARIA DOÑA INES DE QUELHUE LTDA	0	4.666	2.353	2.357	2.375	2.387	2.391	2.388	2.394	2.398	2.412	2.423	28.545
076358410-0	INMOBILIARIA PARQUE JARDIN PUCON S.A.	6.000	0	6.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	0	3.000	3.000	3.000	36.000
076736836-4	IMPORTADORA Y EXPORTADORA JIN MAN LIM	0	0	0	0	0	0	0	0	18.200	0	0	0	18.200
076848553-4	INMOBILIARIA PALGUIN SPA	0	0	0	0	0	0	0	0	4.628	0	4.646	2.340	11.615
077865210-2	FERRETERIA JOSE FLORES Y CIA LTDA	0	6.800	3.400	3.400	3.400	3.400	3.400	3.400	3.400	3.400	0	6.800	40.800
079775930-9	CONSTRUCTORA VILLARRICA LIMITADA	0	0	0	0	14.280	0	0	0	0	0	0	0	14.280
096792130-0	INMOBILIARIA JAEN SPA	0	16.054	8.099	8.111	8.174	8.216	8.229	8.219	12.570	9.701	9.754	9.800	106.927
<b>Total general</b>		<b>75.333</b>	<b>29.741</b>	<b>23.452</b>	<b>22.868</b>	<b>61.184</b>	<b>24.224</b>	<b>28.908</b>	<b>21.895</b>	<b>46.969</b>	<b>68.161</b>	<b>35.066</b>	<b>43.040</b>	<b>480.842</b>

De la muestra revisada observamos lo siguiente:

1.- Anexo de contrato de arrendamiento sobre bien raíz, suscrito con fecha 8 de enero de 2023, entre la Municipalidad de Pucón (Parte arrendataria) y Constructora Villarrica Limitada, RUT. número 79.775.930-9 (Parte arrendadora), por la renta mensual de arrendamiento ascendente a \$3.570.000 (Tres millones quinientos setenta mil pesos) IVA incluido. No se identifica el contrato anterior.

OBSERVACIONES: El anexo de contrato de arrendamiento está incompleto, faltando la singularización del bien raíz arrendado. Además, no tiene un informe técnico que lo sustente con la determinación de la Unidad Municipal que avala dicho acto jurídico, las características objetivas que lo recomiendan y su estudio pertinente para ser implementado.

2.- Contrato de arrendamiento de bien raíz suscrito con fecha 6 de septiembre de 2023, entre la Municipalidad de Pucón (Parte arrendataria) e Inmobiliaria Palguín SPA., RUT. número 76.848.553-4 (Parte arrendadora), por la renta mensual de 32 (Treinta y dos) UF por ambas oficinas y 3,5 (Tres coma cinco) UF por gastos comunes y con un plazo fijo comprendido entre el 6 de septiembre de 2023 y el 6 de septiembre de 2024.

OBSERVACIONES: El contrato de arrendamiento está incompleto, faltando la singularización del bien raíz arrendado. Además, no se observa una absoluta necesidad de celebrar el contrato de arrendamiento que haga indispensable obviar un proceso de licitación al amparo de la ley número 19.886 sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, ni tampoco tiene un informe técnico que lo sustente con la determinación de la Unidad Municipal que avala dicho acto jurídico, las características objetivas que lo recomiendan y su estudio pertinente para ser implementado.

3.- Contrato de arrendamiento de bien raíz suscrito con fecha 14 de noviembre de 2023, entre la Municipalidad de Pucón (Parte arrendataria) y doña Johana Patricia Villagrán Safira, RUT. Número 9.525.762-3 (Parte arrendadora), por la renta mensual de \$1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos).

OBSERVACIONES: No se observa una absoluta necesidad de celebrar el contrato de arrendamiento que haga indispensable obviar un proceso de licitación al amparo de la ley número 19.886 sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Además, no tiene un informe técnico que lo sustente con la determinación de la Unidad Municipal que avala dicho acto jurídico, las características objetivas que lo recomiendan y su estudio pertinente para ser implementado.

4.- Contrato de arrendamiento de bien raíz suscrito con fecha 18 de diciembre de 2023, entre la Municipalidad de Pucón (Parte arrendataria) y don Héctor René Bustos Yáñez, RUT. número 13.608.112-8 (Parte arrendadora), por la renta mensual ascendente a \$1.300.000 (Un millón trescientos mil pesos) y el proporcional por el mes de febrero de 2024, por el plazo fijo comprendido entre el 15 de diciembre de 2023 y el 29 de febrero de 2024.

OBSERVACIONES: No se observa una absoluta necesidad de celebrar el contrato de arrendamiento que haga indispensable obviar un proceso de licitación al amparo de la ley número 19.886 sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Además, no tiene un informe técnico que lo sustente con la determinación de la Unidad Municipal que avala dicho acto jurídico, las características objetivas que lo recomiendan y su estudio pertinente para ser implementado.

5.- Contrato de arrendamiento de bien raíz suscrito con fecha 13 de marzo de 2025, entre la Municipalidad de Pucón (Parte arrendataria) y Adriela De Lourdes Labrín Otárola, RUT. Número 7.717.098-7 (Parte arrendadora), por la renta de arrendamiento mensual ascendente a \$500.000 (Quinientos mil pesos), por el período de vigencia entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025, prorrogable en forma tácita en ausencia de intención de ponerle término.

OBSERVACIONES: No se observa una absoluta necesidad de celebrar el contrato de arrendamiento que haga indispensable obviar un proceso de licitación al amparo de la ley número 19.886 sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Además, no tiene un informe técnico que lo sustente con la determinación de la Unidad Municipal que avala dicho acto jurídico, las características objetivas que lo recomiendan y su estudio pertinente para ser implementado.

## Año 2022

Rut	Nombre	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Total general
003389875-4	JUAN LUIS EL TIT ZERENE	48.000	0	20.000	0	0	0	30.000	20.000	0	0	40.000	0	158.000
005378989-7	SEPULVEDA HUILIÑIR AMELIA	0	7.600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.600
005840706-2	SOTO QUEZADA ESMIRTA RAMONA	1.133	0	2.266	1.133	1.133	1.133	1.133	1.133	1.133	1.133	1.133	0	12.463
005946774-3	EMILIA ZERENE ZERENE	0	0	40.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40.000
006991181-1	ANDRES MONTOTO TORREALBA	1.036	0	3.331	1.110	0	0	0	0	0	0	0	8.875	14.352
007717098-7	ADRIELA LABRIN OTAROLA	0	1.360	1.360	0	680	680	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	10.080
010929039-4	ORMAZABAL APABLAZA ANA MARIA	0	0	1.300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.300
014681251-1	MATTHIAS GERHARD BOSS	0	0	7.800	2.600	2.600	2.600	2.600	2.600	2.600	2.600	2.600	0	28.600
069191600-6	MUNICIPALIDAD DE PUCON	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
071223200-5	ROTARY CLUB PUCON	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.000	4.000	0	10.000
076246462-4	INMOBILIARIA DOÑA INES DE QUELHUE LTDA	2.054	2.068	2.090	2.102	2.134	2.166	2.193	2.215	2.243	2.272	2.294	2.307	26.138
076358410-0	INMOBILIARIA PARQUE JARDIN PUCON S.A.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.000
077060582-2	INVERSIONES ZEED LIMITADA	0	4.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	0	4.000	24.000
077865210-2	FERRETERIA JOSE FLORES Y CIA LTDA	1.900	1.900	1.900	0	9.700	3.400	3.400	3.400	3.400	3.400	3.400	3.400	39.200
096792130-0	INMOBILIARIA JAEN S.A.	7.070	7.118	7.194	7.235	0	0	0	0	0	0	0	0	28.616
096792130-0	INMOBILIARIA JAEN SPA	0	0	0	0	7.345	7.454	7.547	7.621	7.718	7.814	0	15.830	61.330
<b>Total general</b>		<b>61.193</b>	<b>24.047</b>	<b>89.241</b>	<b>16.180</b>	<b>25.593</b>	<b>19.433</b>	<b>49.873</b>	<b>39.969</b>	<b>20.094</b>	<b>26.219</b>	<b>54.427</b>	<b>41.411</b>	<b>467.679</b>

1.- Contrato de arrendamiento de bien raíz suscrito con fecha 18 de enero de 2022 entre la Municipalidad de Pucón (Parte arrendataria) y doña Amelia Sepúlveda Huiliñir, RUT. número 5.378.989-7 (Parte arrendadora), por único canon de arrendamiento ascendente a \$3.800.000 (Tres millones ochocientos mil pesos), desde el 2 de enero de 2022 al 15 de marzo de 2022.

OBSERVACIONES: No se observa una absoluta necesidad de celebrar el contrato de arrendamiento que haga indispensable obviar un proceso de licitación al amparo de la ley número 19.886 sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Además, no tiene un informe técnico que lo sustente con la determinación de la Unidad Municipal que avala dicho acto jurídico, las características objetivas que lo recomiendan y su estudio pertinente para ser implementado.

2.- Contrato de arrendamiento de bien raíz suscrito con fecha 1 de marzo de 2022 entre la Municipalidad de Pucón (Parte arrendataria) y don Mathias Gerhard Boss, RUT. número 14.681.251-1 (Parte arrendadora), por la renta mensual de \$1.300.000 (Un millón trescientos mil pesos) y con un plazo de vigencia de un año renovable por períodos idénticos.

OBSERVACIONES: El contrato de arrendamiento está incompleto, faltando una mayor singularización del bien raíz arrendado. Además, no se observa una absoluta necesidad de celebrar el contrato de arrendamiento que haga indispensable obviar un proceso de licitación al amparo de la ley número 19.886 sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, ni tampoco tiene un informe técnico que lo sustente con la determinación de la Unidad Municipal que avala dicho acto jurídico, las características objetivas que lo recomiendan y su estudio pertinente para ser implementado.

3.- Contrato de arrendamiento de bien raíz suscrito con fecha 21 de octubre de 2022 entre la Municipalidad de Pucón (Parte arrendataria) y Rotary Club de Pucón (Parte arrendadora), por la renta de arrendamiento de \$9.000.000 (Nueve millones de pesos) que se pagará en cuatro cuotas, por el período de vigencia hasta el 30 de octubre de 2023.

OBSERVACIONES: El contrato de arrendamiento está incompleto, faltando mayor individualización de la parte arrendadora y singularización del inmueble arrendado. Además, o se observa una absoluta necesidad de celebrar el contrato de arrendamiento que haga indispensable obviar un proceso de licitación al amparo de la ley número 19.886 sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, ni tampoco tiene un informe técnico que lo sustente con la determinación de la Unidad Municipal que avala dicho acto jurídico, las características objetivas que lo recomiendan y su estudio pertinente para ser implementado.

4.- Contrato de arrendamiento de bien raíz suscrito con fecha 15 de noviembre de 2022 entre la Municipalidad de Pucón (Parte arrendataria) e Inmobiliaria Parque Jardín Pucón S.A., RUT. número 76.358.410-0 (Parte arrendadora), por la renta de arrendamiento de \$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos) desde diciembre del año 2022, por períodos de vigencia de un año con posibilidad de renovación por idéntico término.

OBSERVACIONES: No se observa una absoluta necesidad de celebrar el contrato de arrendamiento que haga indispensable obviar un proceso de licitación al amparo de la ley número 19.886 sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Además, no tiene un informe técnico que lo sustente con la determinación de la Unidad Municipal que avala dicho acto jurídico, las características objetivas que lo recomiendan y su estudio pertinente para ser implementado.

5.- Contrato de arrendamiento de bien raíz suscrito con fecha 2 de diciembre de 2022, entre la Municipalidad de Pucón (Parte arrendataria) y Andrés Montoto Torrealba, RUT. número 6.991.181-1 (Parte arrendadora), por la renta mensual ascendente a \$555.170 (Quinientos cincuenta y cinco mil ciento setenta pesos) que se reajustará anualmente por la variación que haya experimentado el IPC, con un plazo de vigencia comprendido entre el 22 de mayo de 2022 y el 31 de mayo de 2023, con renovaciones anuales.

OBSERVACIONES: No se observa una absoluta necesidad de celebrar el contrato de arrendamiento que haga indispensable obviar un proceso de licitación al amparo de la ley número 19.886 sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Además, no tiene un informe técnico que lo sustente con la determinación de la Unidad Municipal que avala dicho acto jurídico, las características objetivas que lo recomiendan y su estudio pertinente para ser implementado.

6.- Contrato de arrendamiento de bien raíz suscrito con fecha 21 de diciembre de 2022, entre la Municipalidad de Pucón (Parte arrendataria) y doña Amelia Sepúlveda Huiliñir, RUT. número 5.378.989-7 (Parte arrendadora), por el canon de arrendamiento de \$4.000.000 (Cuatro millones de pesos) en una sola cuota, por el plazo fijo comprendido entre el 15 de diciembre de 2022 hasta el 15 de marzo de 2023.

OBSERVACIONES: No se observa una absoluta necesidad de celebrar el contrato de arrendamiento que haga indispensable obviar un proceso de licitación al amparo de la ley número 19.886 sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Además, no tiene un informe técnico que lo sustente con la determinación de la Unidad Municipal que avala dicho acto jurídico, las características objetivas que lo recomiendan y su estudio pertinente para ser implementado.

7.- Contrato de arrendamiento de bien raíz suscrito con fecha 30 de diciembre de 2022, entre la Municipalidad de Pucón (Parte arrendataria) y ADRIELA DE LOURDES LABRÍN OTAROLA, RUT. número 7.717.098-7 (Parte arrendadora), por la renta mensual ascendente \$500.000 (Quinientos mil pesos), por el plazo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

OBSERVACIONES: No se observa una absoluta necesidad de celebrar el contrato de arrendamiento que haga indispensable obviar un proceso de licitación al amparo de la ley número 19.886 sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Además, no tiene un informe técnico que lo sustente con la determinación de la Unidad Municipal que avala dicho acto jurídico, las características objetivas que lo recomiendan y su estudio pertinente para ser implementado.

## Año 2021

Rut	Nombre	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Total general
003389875-4	JUAN LUIS ELTIT ZERENE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22.000	0	22.000
005378989-7	SEPULVEDA HUILINIR AMELIA	0	0	0	6.000	0	0	0	0	0	0	0	0	6.000
005840706-2	SOTO QUEZADA ESMIRTA RAMONA	1.133	2.266	0	2.266	1.133	1.133	1.133	1.133	1.133	1.133	1.133	1.133	14.729
005946774-3	EMILIA ZERENE ZERENE	0	32.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32.000
006991181-1	ANDRES MONTOTO TORREALBA	2.011	0	1.006	0	2.011	2.192	0	0	0	1.036	3.107	1.036	12.399
007717098-7	ADRIELA LABRIN OTAROLA	0	1.360	680	680	680	0	1.360	680	680	680	0	1.360	8.160
076246462-4	INMOBILIARIA DOÑA INES DE QUELHUE LTDA	3.617	0	0	0	9.696	1.962	1.968	1.972	1.984	1.994	2.214	2.039	27.446
077060582-2	INVERSIONES ZEED LIMITADA	2.000	4.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	26.000
077865210-2	FERRETERIA JOSE FLORES Y CIA LTDA	1.300	0	4.800	1.600	1.600	1.600	1.900	1.900	1.900	1.900	1.900	1.900	22.300
096792130-0	INMOBILIARIA JAEN S.A.	18.536	9.291	6.679	6.702	6.726	0	13.527	6.785	6.827	6.861	6.929	7.017	95.881
096946340-7	INVERSIONES PUCON S.A.	3.459	0	0	6.926	0	0	0	0	0	0	0	0	10.386
<b>Total general</b>		<b>32.057</b>	<b>48.917</b>	<b>15.165</b>	<b>26.175</b>	<b>23.846</b>	<b>8.887</b>	<b>21.889</b>	<b>14.470</b>	<b>14.524</b>	<b>15.603</b>	<b>39.284</b>	<b>16.485</b>	<b>277.301</b>

1.- Anexo de contrato de arrendamiento sobre bien raíz, suscrito con fecha 26 de enero de 2021, entre la Municipalidad de Pucón (Parte arrendataria) y doña Adriela de Lourdes Labrin Otárola, RUT. número 7.717.098-7 (Parte arrendadora), por la renta mensual ascendente a \$340.000 (Trescientos cuarenta mil pesos), a través del cual se procede a renovar el plazo de vigencia del contrato desde el 1 de julio de 2020 por un año y así sucesivamente por el período de un año. El contrato original es de fecha del 26 de julio de 2017.

OBSERVACIONES: El anexo de contrato de arrendamiento está incompleto, faltando la singularización del bien raíz arrendado. Además, no tiene un informe técnico que lo sustente con la determinación de la Unidad Municipal que avala dicho acto jurídico, las características objetivas que lo recomiendan y su estudio pertinente para ser implementado.

2.- Anexo de contrato de arrendamiento sobre bien raíz, suscrito con fecha 26 de enero de 2021, entre la Municipalidad de Pucón (Parte arrendataria) y doña Esmírta Ramona Soto Quezada, RUT. número 5.840.706-2 (Parte arrendadora), por la renta mensual ascendente a \$566.500 (Quinientos sesenta y seis mil quinientos pesos), a través del cual se procede a renovar el plazo de vigencia del contrato desde el 8 de enero de 2021 por un año y así sucesivamente por el período de un año. El contrato original es de fecha del 7 de enero de 2021.

OBSERVACIONES: El anexo de contrato de arrendamiento está incompleto, faltando datos de la singularización del bien raíz arrendado. Además, no tiene un informe técnico que lo sustente con la determinación de la Unidad Municipal que avala dicho acto jurídico, las características objetivas que lo recomiendan y su estudio pertinente para ser implementado.

3.- Anexo de contrato de arrendamiento sobre bien raíz, suscrito con fecha 23 de febrero de 2021, entre la Municipalidad de Pucón (Parte arrendataria) e Inmobiliaria Jaén SPA, RUT. número 96.792.130-0, (Parte arrendadora), por la renta mensual ascendente a 31 (Treinta y uno) UF entre el 1 de marzo de 2021 y el 28 de febrero de 2022, a través del cual se procede a renovar el plazo de vigencia del contrato por el período mencionado. El contrato original es de fecha del 1 de febrero de 2019.

OBSERVACIONES: El anexo de contrato de arrendamiento está incompleto, faltando mayores datos de la singularización del bien raíz arrendado. Además, no tiene un informe técnico que lo sustente con la determinación de la Unidad Municipal que avala dicho acto jurídico, las características objetivas que lo recomiendan y su estudio pertinente para ser implementado.

4.- Anexo de contrato de arrendamiento sobre bien raíz, suscrito con fecha 26 de enero de 2021, entre la Municipalidad de Pucón (Parte arrendataria) y Ferretería José Flores y Cía Limitada, RUT. número 77.865.210-1 (Parte arrendadora), por la renta mensual ascendente a \$800.000 (Ochocientos mil pesos) entre enero y junio del año 2021 y \$950.000 (Novecientos cincuenta mil pesos) entre julio y diciembre de 2021, a través del cual se procede a renovar el plazo de vigencia del contrato desde el 1 de enero de 2021 por un año y así sucesivamente por idéntico período. El contrato original es de fecha del 24 de junio de 2019.

OBSERVACIONES: El anexo de contrato de arrendamiento está incompleto, faltando mayores datos de singularización del bien raíz arrendado. Además, no tiene un informe técnico que lo sustente con la determinación de la Unidad Municipal que avala dicho acto jurídico, las características objetivas que lo recomiendan y su estudio pertinente para ser implementado.

5.- Anexo de contrato de arrendamiento sobre bien raíz, suscrito con fecha 26 de enero de 2021, entre la Municipalidad de Pucón (Parte arrendataria) e Inmobiliaria Doña Inés de Quelhue Limitada, RUT. número 76.246.462-4 (Parte arrendadora), por la renta mensual ascendente a 33,125 (Treinta y tres coma ciento veinticinco), a través del cual se procede a modificar el canon de arrendamiento mensual en la forma indicada. El contrato original es de fecha del 14 de agosto de 2018.

OBSERVACIONES: El anexo de contrato de arrendamiento no está completo, faltando datos de la singularización del bien raíz arrendado. Además, no tiene un informe técnico que lo sustente con la determinación de la Unidad Municipal que avala dicho acto jurídico, las características objetivas que lo recomiendan y su estudio pertinente para ser implementado.

6.- Anexo de contrato de arrendamiento sobre bien raíz, suscrito con fecha 21 de enero de 2021, entre la Municipalidad de Pucón (Parte arrendataria) e Inversiones Zeed Limitada, RUT. número 77.060.582-2 (Parte arrendadora), por la renta mensual ascendente a \$1.000.000 (Un millón de pesos), a través del cual se procede a renovar el plazo de vigencia del contrato hasta el 30 de diciembre de 2021 y así sucesivamente por el período de un año. El contrato original es de fecha del 23 de mayo de 2019.

OBSERVACIONES: El anexo de contrato está incompleto, faltando mayores datos de la singularización del bien raíz arrendado. Además, no tiene un informe técnico que lo sustente con la determinación de la Unidad Municipal que avala dicho acto jurídico, las características objetivas que lo recomiendan y su estudio pertinente para ser implementado.

7.- Contrato de arrendamiento de bien raíz suscrito con fecha 15 de febrero de 2017, entre la Municipalidad de Pucón (Parte arrendataria) e Inmobiliaria Jaen S.A., RUT. número 96.792.130-0 (Parte arrendadora), por la renta mensual ascendente a 33 (Treinta y tres) UF, por el período de vigencia entre el 15 de febrero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019 y se renovará sucesivamente por períodos de un año.

OBSERVACIONES: No se observa una absoluta necesidad de celebrar el contrato de arrendamiento que haga indispensable obviar un proceso de licitación al amparo de la ley número 19.886 sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Además, no tiene un informe técnico que lo sustente con la determinación de la Unidad Municipal que avala dicho acto jurídico, las características objetivas que lo recomiendan y su estudio pertinente para ser implementado.

8.- Anexo de contrato de arrendamiento de bien raíz suscrito con fecha 28 de febrero de 2021, entre la Municipalidad de Pucón (Parte arrendataria) y don Ernst Stark Maier, RUT. número 10.098.465-2 (Parte arrendadora), por la renta anual ascendente a \$20.000.000 (Veinte millones de pesos), por el plazo fijo de vigencia por doce meses a partir del 1 de enero de 2022. El contrato original es de fecha 20 de enero de 2020.

OBSERVACIONES: El anexo de contrato está incompleto, faltando la singularización del bien raíz arrendado. Además, no tiene un informe técnico que lo sustente con la determinación de la Unidad Municipal que avala dicho acto jurídico, las características objetivas que lo recomiendan y su estudio pertinente para ser implementado.

9.- Contrato de arrendamiento de bien raíz suscrito con fecha 23 de mayo de 2019, entre la Municipalidad de Pucón (Parte arrendataria) y doña Giovanna Valeria Gariazzo Pinnau y don Karim Patricio Zerené Gatica (Parte arrendadora), por la renta mensual ascendente a \$1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos), reajustados anualmente por la misma variación que haya experimentado el IPC, por el período de vigencia entre junio y diciembre del año 2019 y posteriormente renovable hasta el 30 de diciembre de 2020.

OBSERVACIONES: No se observa una absoluta necesidad de celebrar el contrato de arrendamiento que haga indispensable obviar un proceso de licitación al amparo de la ley número 19.886 sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Además, no tiene un informe técnico que lo sustente con la determinación de la Unidad Municipal que avala dicho acto jurídico, las características objetivas que lo recomiendan y su estudio pertinente para ser implementado.

10.- Contrato de arrendamiento de bien raíz suscrito con fecha 29 de octubre de 2021, entre la Municipalidad de Pucón (Parte arrendataria) y don Juan Luis Eltit Zerené, RUT. número 3.389.875-4 (Parte arrendadora), por la renta mensual ascendente a \$5.000.000 (Cinco millones de pesos), por el período de vigencia entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

OBSERVACIONES: No se observa una absoluta necesidad de celebrar el contrato de arrendamiento que haga indispensable obviar un proceso de licitación al amparo de la ley número 19.886 sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Además, no tiene un informe técnico que lo sustente con la determinación de la Unidad Municipal que avala dicho acto jurídico, las características objetivas que lo recomiendan y su estudio pertinente para ser implementado.

11.- Contrato de arrendamiento de bien raíz suscrito con fecha 10 de mayo de 2018, entre la Municipalidad de Pucón (Parte arrendataria) y don Andrés Montoto Torrealba (Parte arrendadora), por la renta mensual ascendente a \$475.800 (Cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos pesos), reajustados anualmente por la misma variación que haya experimentado el IPC, por el período de vigencia entre 1 de marzo de 2018 al 30 de abril de 2019.

OBSERVACIONES: No se observa una absoluta necesidad de celebrar el contrato de arrendamiento que haga indispensable obviar un proceso de licitación al amparo de la ley número 19.886 sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Además, no tiene un informe técnico que lo sustente con la determinación de la Unidad Municipal que avala dicho acto jurídico, las características objetivas que lo recomiendan y su estudio pertinente para ser implementado.

## IX. CONCLUSIONES POR OBJETIVOS

A continuación, y basados en el trabajo realizado y las observaciones obtenidas presentaremos nuestras conclusiones respecto de cada objetivo definido para el trabajo.

OBJETIVO	OBSERVACIONES	CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA
a) Revisar si los estados financieros de la Municipalidad de Pucón, fueron preparados y presentan, razonablemente, la situación financiera de la entidad de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile y a las Normas Internacionales de Información Financiera.	Existen saldos antiguos sin análisis ni detalle de composición Bienes de Uso Depreciables. Saldo sin conciliar, representa más del 50% del total de activos Costos de proyectos no presentan demostraciones de saldos al cierre de cada ejercicio auditado.	Considerando las limitaciones identificadas en cuanto a la falta de análisis y demostraciones de saldos e identificación de saldos por recuperar antiguos es que nuestra opinión se ve limitada en dichos aspectos.
b) Revisar la razonabilidad de la información financiera complementaria presentada, en todos los aspectos significativos.	Mismos argumentos objetivo (a)	
c) Obtener un informe de los auditores independientes sobre la evaluación del sistema de control interno que incluye el ambiente de control, así como los procedimientos y controles operacionales, financieros, contables y administrativos.	La evidencia refleja algunas debilidades de control que en algunos casos terminaron en perjuicio patrimonial	Control Interno debil. Debe ser mejorado actualizando y/o incorporando procedimientos aplicables y evaluar dicha aplicación en forma permanente
d) Revisar los procedimientos internos de control evaluando si son los adecuados para asegurar que la organización no tiene riesgos operacionales y financieros que afectan la gestión y validación del Estado de Situación Patrimonial o Balance y de sus procesos internos de información.		
e) Verificar el cumplimiento de la normativa vigente que rige la ejecución de los procedimientos administrativos contables, presupuestarios y de gestión operacional de las unidades descritas en el objetivo general.	Se observa cumplimiento de normativa vigente	Municipio cumple la normativa vigente
f) Comprobar que las Conciliaciones Bancarias de las cuentas corrientes municipales se mantienen actualizadas en forma periódica y que el procedimiento de elaboración se ajusta técnicamente a la normativa e instrucciones vigentes.	Conciliaciones se mantienen actualizadas	Control Interno de conciliaciones debe ser mejorado actualizando y/o incorporando puntos de control de revisiones periódicas que minimicen probabilidad de existencia de discrepancias
	En período de auditoría se observan discrepancias menores en conciliaciones versus saldos contables revelados	
g) Analizar la gestión de cobranza de ingresos municipales, verificando la existencia y efectividad de procedimientos para la recuperación de deudas y su impacto en los estados financieros.	Se revisan bases del SII. Según se nos indica no es suficiente la cantidad de personal para una eficaz gestión de cobranza y recupero de saldos morosos. No se maneja detalle de deudores morosos histórico	Se genera debilidad importante de gestión que resulta en la acumulación de saldos morosos sobre los que existe incertidumbre sobre su real recupero
h) Auditar el proceso de recaudación y fiscalización de rentas y patentes municipales, verificando la aplicación de tasas y cobros conforme a la normativa, así como la eficiencia en la gestión de ingresos.	Sobre aplicación de tasas no se observaron discrepancias. En cuanto a la eficiencia ver punto anterior.	
i) Verificar la razonabilidad de los registros contables y presupuestarios, asegurando que reflejen fielmente la situación financiera de la municipalidad y que el uso de los recursos se ajuste a la normativa y planificación presupuestaria.	Presupuesto se observa actualizado. Se presentan observaciones en título VIII letra A que pueden originarse en situaciones que podrían ser causantes de perjuicio patrimonial	No existe seguridad razonable en los casos observados que nos permita descartar la existencia de perjuicio al patrimonio municipal.
Revisar la gestión de la tesorería municipal, asegurando el cumplimiento de normativas en la administración de fondos públicos, el registro adecuado de ingresos y egresos, y la conciliación con los estados financieros	No se observan situaciones fuera de norma	